



**BIENESTAR PARA LAS  
MUJERES EN SITUACIÓN  
DE VIOLENCIA**

MONITOREO DE LA POLÍTICA PÚBLICA



II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MEXICO



**CEBIG**

Centro de Estudios Legislativo  
para la Igualdad de Género

Coordinación y elaboración Mario Enrique Corral Silva, con la colaboración de Julia Cortés Bonilla; revisión Martha Juárez Pérez.

Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género  
del Congreso de la Ciudad de México  
[genero.congresocdmx.gob.mx](http://genero.congresocdmx.gob.mx)  
CELIG  
Gante 15, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P 06000, Ciudad de México.

## **DIRECTORIO CELIG**

**Martha Juárez Pérez**  
Titular

**Judith Minerva Vázquez Arreola**  
Coordinación Ejecutiva “A”

**Juan Gaspar Vila García**  
Jefatura de Departamento de Datos e Indicadores Estadísticos

**Victor Manuel Castellanos Jiménez**  
Técnico Operativo de Confianza

**Karla Quintero Moreno**  
Subdirección de Estudios Legislativos y Comisiones

**Marely Briseño Castellanos**  
Jefatura de Departamento de Monitoreo Legislativo y Comisiones

**Mario Enrique Corral Silva**  
Subdirección de Estudios Legislativos sobre Políticas Públicas

**Julia Cortés Bonilla**  
Jefatura de Departamento de Apoyo de Investigación

**Brenda Paola Villena Guillén**  
Subdirección de Estudios Comparados y Acuerdos Internacionales

**Bernardo López Rosas**  
Jefatura de Departamento de Apoyo a Investigación

**Marzo de 2024**

# INDICE

<b>Nota metodológica</b>	<b>5</b>
<b>Objetivo del Monitoreo de la Política Pública Bienestar para las Mujeres en situación de violencia</b>	<b>6</b>
<b>Justificación</b>	<b>7</b>
<b>Marco histórico</b>	<b>9</b>
<b>Problemática que busca atender</b>	<b>10</b>
<b>Objetivo del Programa</b>	<b>10</b>
<b>Instituciones participantes</b>	<b>12</b>
<b>Componentes del programa</b>	<b>12</b>
<b>Población objetivo</b>	<b>13</b>
<b>Presupuesto asignado</b>	<b>14</b>
<b>Avance de resultados</b>	<b>15</b>
<b>Indicadores de presupuesto</b>	<b>31</b>
<b>Conclusiones</b>	<b>39</b>
<b>Sugerencia para el Congreso de la Ciudad de México</b>	<b>41</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>43</b>
<b>ANEXO SOBRE EL ESTADO DE VIVIENDA DE LAS BENEFICIARIAS</b>	<b>48</b>

## INTRODUCCIÓN

El presente estudio corresponde a la función del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México, de realizar el seguimiento de las políticas públicas implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México con las que se pretendan romper brechas de desigualdad en contra de las mujeres o que protejan el acceso a algún derecho fundamental de las mujeres.

Derivado del *Mapeo de Acciones para la Igualdad de Género* elaborado por este Centro, fue que se identificó el *Seguro para el Fortalecimiento de las Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género* (CELIG CCDMX, 2020, pág. 16) como una de las acciones que el Gobierno de la Ciudad de México ejecuta con la intención de materializar los objetivos jurídico-políticos que se describieron en el párrafo anterior.

Es así que en este documento se concentra y al mismo tiempo desglosa la información más relevante del programa, con base en los informes que la autoridad ejecutora y responsable de la política pública, elabora para informar sobre sus actividades, informes a los que se les ha sometido a un tratamiento metodológico consistente en la observación y contraste de sus datos estadísticos, para la elaboración de métricas claras de avance, indicadores presupuestarios y estimación sobre el cumplimiento de su objetivo.

A lo largo de este documento se podrán encontrar algunas gráficas tomadas directamente de los informes empleados como principal fuente documental de información, así como otras gráficas y tablas en las que se ilustran los resultados arrojados por las comparaciones, sumatorias y diferenciaciones contenidas en las tablas de contraste de elaboración propia.

## NOTA METODOLÓGICA

Este trabajo ha sido realizado con base en el estudio documental de los *Informes de Evaluación* que la Secretaría de las Mujeres, como ente responsable de la política pública en cuestión, publicó sobre la evaluación de la misma.

Las aseveraciones en este documento son producto de la observación, desagregación y concentración de los datos arrojados por los informes de referencia, los cuales para su tratamiento fueron contrastados por cada año reportado, para hacer visibles de forma clara y precisa los avances, ajustes y retos de la política pública implementada, priorizando la generación de indicadores que reflejen el crecimiento y aprovechamiento del presupuesto público asignado a políticas públicas con enfoque de género.

Con los contrastes formulados, fue posible realizar en algunos casos sumatorias, en otros casos señalar diferencias y en todos los casos, en un nivel descriptivo, comparar los datos presentados por la autoridad en sus informes.

# OBJETIVO DEL MONITOREO DE LA POLÍTICA PÚBLICA BIENESTAR PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

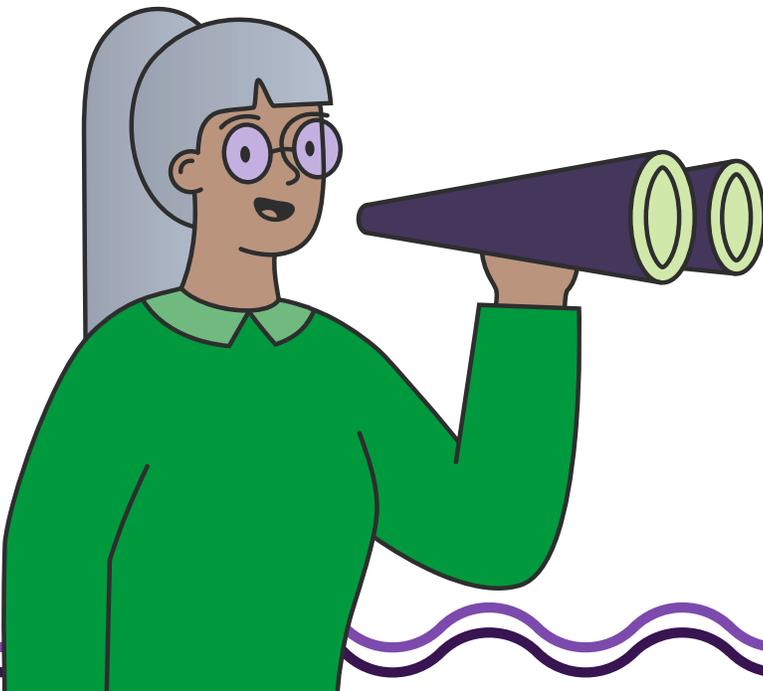
## Objetivo general

Seguir el desarrollo de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México denominada *Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia* de los años 2019 a 2022 con el fin de mostrar los avances de la misma, mediante la observación puntual de los informes y lineamientos publicados por la Secretaría de las Mujeres.

## Objetivos específicos

Los objetivos específicos que se plantean son los siguientes:

1. Identificar la problemática que la política pública busca atender, así como sus objetivos, poblaciones de destino y componentes.
2. Generar y dar a conocer indicadores sobre el avance del presupuesto que le ha sido asignado, así como del ejercido.
3. Comparar los avances, diferencias y retos que presenta la política pública en cuatro años de su ejecución.



## JUSTIFICACIÓN

El contexto de violencia contra la mujer lamentablemente ha sido constante en los últimos años, especialmente en las grandes ciudades como lo es la de México, fue así que, en un acto de conciencia, el Gobierno de la Ciudad de México, mediante publicación del 25 de noviembre del 2019, se decretó la Alerta de Violencia de Género (secretaría de Gobierno, 2019, págs. 4–8), prevista por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que es un mecanismo de acceso y protección de los derechos de las mujeres, con el que se implementan diversas medidas para prevenir y sancionar el fenómeno de la violencia contralas mujeres.

En el mismo sentido, en los lineamientos del Programa se coloca un breve estudio donde se aportan datos de la situación que motiva la implementación y actualización del mismo, de los cuales, este centro retoma de la edición 2024 lo siguiente:

*“El Programa [...] identifica como problema público el incremento del riesgo feminicida ...*

*La violencia contra las mujeres [...], especialmente en el ámbito familiar, es un problema que persiste. La dependencia, comprendida como el proceso conflictivo en que una persona moldea sus actos de acuerdo a lo impuesto por otra para mantener una condición, atención o relación, sin importar que esta sea asimétrica, es una de las causas que construyen la violencia y obstaculiza a las mujeres el ejercicio de su autonomía [...]. Las mujeres que viven violencia tienen altas probabilidades de dejar de trabajar o de realizar diversas actividades debido a su situación de dependencia, lo que incrementa el riesgo de violencia feminicida.*

[...]

*[...] De acuerdo con la más reciente Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares 2021 (ENDIREH), [...], **46.1% de las mujeres de 15 años o más declararon haber padecido al menos un episodio de violencia de cualquier tipo durante el último año, lo que representó una disminución de 16% con respecto al 2016. De los resultados de esta encuesta destaca la reducción de todos los tipos de violencia entre 2016 y 2021: física (-38%), sexual (-18%), psicológica (-14%), económica y/o actos discriminatorios (-11%).***

[...]

*En la Ciudad de México, **la violencia por razones de género en el ámbito familiar tiene una fuerte relación con la violencia feminicida. De acuerdo con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX), de las 351 víctimas de feminicidio entre [...] 2019 y [...] octubre de 2023, 173 de ellas tenían una relación familiar o afectiva con el agresor, es decir, el 49.2%***

*... la brecha de género en cuanto a la participación económica sigue siendo significativa. A partir de los datos [...] de la Encuesta nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), se observa que en la Ciudad de México, [...] **la tasa de participación laboral [...] es de 62.2%, al desagregar por sexo se encuentra que la de hombres es de 73.3% mientras que la de mujeres es de 52%.***

La dedicación principal al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado de los hogares es un factor que limita el desarrollo integral de las mujeres. **De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022, [...] en hogares con jefatura femenina dedican 19.49 horas a la semana de cuidados y del hogar y 25.92 horas a la semana al trabajo remunerado, mientras que [...] en hogares con jefatura masculina dedican 11.34 horas al trabajo de cuidados y del hogar y 35.80 horas a la semana al trabajo remunerado.**

La alta dependencia psicoemocional es una de las causas que dificultan la autonomía en la toma de decisiones de las mujeres [...]. [...]. El problema se profundiza debido a la situación de empobrecimiento y dependencia económica de las mujeres hacia sus parejas, debido a los efectos ocasionados por las limitaciones impuestas al controlar sus ingresos económicos.

Esta situación se ha observado entre las mujeres beneficiarias de este Programa en ejercicios fiscales anteriores. De acuerdo con la evaluación del ejercicio 2022, **una de cada tres mujeres reportó no poder desarrollar actividad remunerada alguna debido a que ellas son las principales proveedoras de cuidados en su hogar o por impedimento de su pareja o de sus familiares.** Por lo tanto, este grupo de mujeres depende económicamente de terceros, quienes a menudo son las propias personas agresoras. En tales circunstancias, **los costos de romper con el ciclo de violencias son mayores en comparación a los que enfrentan las mujeres que perciben algún ingreso, pues la separación del agresor se traduce en la precarización de las condiciones de vida tanto para las mujeres, como para sus dependientes.**

[...]

[...], en enero de 2020 la Secretaría de las Mujeres inició una estrategia de detección y seguimiento de violencia feminicida a partir de una evaluación inicial de riesgo en que se encuentran las mujeres que solicitan servicios de atención en las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género, Lunas. **Entre enero de 2020 y octubre de 2023, de las 55,899 mujeres que fueron atendidas por primera vez, se detectó riesgo de violencia feminicida en 4,223 casos (el 7.4%). A partir de la atención integral [...] de los casos, [...] y la incorporación a este Programa Social, se ha logrado reducir el riesgo feminicida en 1,808 de ellos, es decir, el 42.8%.**

...”

(SEMUJERES n, 2024, págs. 24–27 )

Con base en los datos y consideraciones antes citados y en cumplimiento de las atribuciones concedidas a este Centro, primeramente, mediante el Mapeo de Acciones del Gobierno de la Ciudad de México se identificó la alineación del programa como una acción de acceso a los derechos humanos de las mujeres (CELIG CCDMX, 2020), posteriormente, vendría el presente estudio con el cual se realiza un monitoreo de la política pública en cuestión, así como del presupuesto público de género que se ve ejercido mediante su ejecución.

De ese modo, el presente estudio es necesario en dos dimensiones, la primera de ellas, el dar cumplimiento al mandato de Ley, que consiste en coadyuvar al Congreso de la Ciudad de

México en el seguimiento de las políticas públicas que se instrumentan para que el Ejecutivo dé cumplimiento con sus deberes entorno a la ruptura de brechas de desigualdad contra las mujeres de la Capital del país; pues el objeto de este seguimiento, da paso a la necesidad de la segunda dimensión del estudio.

En segundo lugar, la oportunidad con que se desarrolla este estudio, a raíz del seguimiento de la política pública, se pone especial atención en el presupuesto público que en ella se ejerce, por lo cual en el presente se presentarán algunos indicadores presupuestarios de género, elaborados con los datos encontrados en los informes del Programa.

De ese modo, el estudio en ambas dimensiones permite al Congreso de la Ciudad observar de qué manera se ejercen los presupuestos públicos etiquetados a las políticas, acciones o programas para la igualdad de género, y el avance, modificaciones o retrocesos que presenten con el paso de los años.

Los datos que se obtendrán, servirán también para generar opiniones respecto de las necesidades financieras observadas por este Centro, en la operación de los programas que aquí se estudian, dando como resultado, breves opiniones técnicas que en carácter de insumo podrían considerarse en las discusiones legislativas en torno a los presupuestos de egresos.

## MARCO HISTÓRICO

El *Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia* de la Ciudad de México, encuentra su primer antecedente en el *Seguro Contra la Violencia Familiar*, creado y ampliado en 2008 mediante el *Aviso de Ampliación de Beneficios Accesorios* a diversos programas (SEDESO, 2008, pág. 2), que tenía por objeto:

*... apoyar económicamente a las mujeres que se encuentren en situación de violencia familiar que ponga en riesgo su vida, para que [...], puedan contar con las condiciones básicas de autonomía que les permita iniciar una vida libre de violencia.*

*(SEDESO, 2008, pág. 108)*

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica de la Administración Pública y del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, en el 2018, la operación de dicho programa fue transferida a la Secretaría de las Mujeres, cambiando su nombre en 2019 a *Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en situación de Violencia* (SEMUJERES, 2019, pág. 400), en 2020 cambió nuevamente su denominación, para ser denominado **Apoyo a mujeres en situación de violencia** (SEMUJERES a, 2020, pág. 45). Finalmente, en 2022 volvió a cambiar de nombre, para quedar como **Bienestar para las mujeres en situación de violencia** (SEMUJERES c, 2022, pág. 85)

## PROBLEMÁTICA QUE BUSCA ATENDER

Como se ha mencionado en el apartado anterior, este programa social ha tenido ajustes en diversos años, por ellos es que se recuperarán breves notas sobre los planteamientos hallados en los lineamientos correspondientes.

### 2019

*El Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género, se inserta en el Sistema como una herramienta substancial para fortalecer los procesos de atención psicosocial y jurídico de las mujeres.*

*(SEMUJERES, 2019, pág. 403)*

**2020** Para este año, el único cambio que se observa en la problemática, es la denominación del programa (SEMUJERES a, 2020, pág. 49).

### 2021

*El problema que atiende este programa es el incremento en el número de mujeres víctimas de violencia por razones de género en alto riesgo o en riesgo de feminicidio en la Ciudad de México.*

*(SEMUJERES b, 2021, págs. 37–38)*

**2022** En este año, se suprimió el apartado de “problemática” (SEMUJERES c, 2022).

## OBJETIVO DEL PROGRAMA

Al realizarse adecuaciones en los lineamientos año con año, los objetivos generales y específicos también se replantearon en cada nuevo documento.

### 2019

*El Programa dará apoyo económico a mujeres que preferentemente se encuentran registradas en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México, [...], para el fortalecimiento de la autonomía en el acceso a la justicia para la vida libre de violencia; **busca beneficiar al menos a 2,050 Mujeres, con una cantidad mensual [...] por 6 meses.***

*El Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género, será para todas las mujeres que habitan en la Ciudad [...] y que cumplan con los requisitos de acceso, a fin de erradicar la discriminación por exclusión o restricción que enfrentan las mujeres ...*

*(SEMUJERES, 2019, pág. 404)*

2020

**Colaborar en la igualdad entre los géneros y al empoderamiento a las niñas y mujeres beneficiadas**, conforme se establece en el artículo 3º, fracción V de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

*Contribuir a que las mujeres que viven contexto de violencia de género y que presenten condición de vulnerabilidad tengan apoyo, económico y emocional para que puedan darle seguimiento a los procedimientos en el acceso de justicia, de forma que salgan del patrón de impunidad estructural, mediante de la entrega de un apoyo económico equivalente a un salario mínimo mensual [...] y una prima del seguro de vida mensual [...] por 6 meses, a por lo menos 875 mujeres en situación de violencia de género, preferentemente a aquellas que presenten riesgo alto o riesgo de violencia feminicida o mujeres víctimas de violencia recurrente, así como a recibir los servicios de atención integral...*

(SEMUJERES a, 2020, págs. 49–50)

2021

*Contribuir a que las mujeres que viven [...] violencia de género y que presenten condición de vulnerabilidad tengan apoyo económico y emocional para [...] el acceso a la justicia, de forma que puedan salir del patrón de impunidad estructural, y así colaborar en el empoderamiento de las [...] beneficiarias, conforme [...] la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad...*

*Al otorgar un apoyo económico durante seis meses [...], preferentemente a aquellas que presenten riesgo alto [...], y que se encuentren registradas en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad [...], **o bien estén por registrarse [...], con la finalidad de que se contribuya a generar condiciones para fortalecer sus procesos de autonomía, acceso a la justicia y prevenir riesgo feminicida.***

(SEMUJERES b, 2021, pág. 38)

2022

*Brindar recursos económicos, psicosociales y jurídicos a mujeres en situación de violencia por razones de género y en vulnerabilidad económica para fortalecer su autonomía y procesos que les permitan salir del ciclo de violencia.*

(SEMUJERES c, 2022, pág. 91)

Con los énfasis añadidos, es posible observar las aportaciones o acotaciones que se realizaron en los objetivos de cada año, siendo 2022 el más breve de ellos. Pero en todos los casos se puede entender en concreto, que el objetivo es brindar apoyo económico y atención especializada integral a mujeres víctimas de violencia, para el acceso a la justicia y ruptura de las dinámicas en que se encuentren.

## INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Si bien la Secretaría de las Mujeres es el ente público responsable, la ejecución de este programa se ha realizado con participación de otras entidades públicas de la Ciudad de México, las cuales se encuentran enlistadas en los lineamientos de cada año, bajo el siguiente orden:

- a. *Secretaría de Gobierno*
- b. *Secretaría de Inclusión y Bienestar Social*
- c. *Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo*
- d. *Secretaría de Salud*
- e. *Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación*
- f. *Secretaría de Cultura*
- g. *Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda*
- h. *Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México*
- i. *Consejería Jurídica y de Servicios Legales*
- j. *Procuraduría Social*
- k. *Sistema de Transporte Público*
- l. *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y*
- m. *Las 16 Alcaldías;*

(SEMujERES, 2019, págs. 400–401),  
(SEMujERES a, 2020, pág. 45), (SEMujERES b, 2021, pág. 33).

Finalmente, para 2022 se integran la Secretarías de Seguridad Ciudadana, Movilidad, saliendo el Sistema de Transporte Público y finalmente encontrando a la ahora denominada Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (SEMujERES c, 2022, pág. 85).

## COMPONENTES DEL PROGRAMA

Para 2019 y 2020 se plantearon los componentes de la siguiente manera:

*Componente 1. Apoyo económico.*

*Componente 2. Atención especializada integral con perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad.*

(SEMujERES, 2019, págs. 411–412) (SEMujERES a, 2020, pág. 62)

En 2021 se redujo a un solo componente, el cual se planteó con la misma redacción del objetivo (SEMUJERES b, 2021, pág. 52), para que en 2022 se retornara a dos componentes, siguiendo el esquema inicial, modificando solamente su denominación a: “*transferencia monetaria...*” y “*seguimiento a los procesos sociales, psicológicos y jurídicos...*” (SEMUJERES c, 2022, pág. 102).

Cabe destacarse que en el cuadro en el que se presentan los componentes, corresponde al capítulo de *Indicadores*, en todos los casos, acertando que desde el planteamiento del programa se proponen mecanismos y métricas para su evaluación.

## POBLACIÓN OBJETIVO

*La población potencial en la Ciudad [...] son [...] mujeres que refieren haber sido víctimas de violencia de género durante los últimos doce meses, con algún incidente violento; [...] preferentemente [...] registradas en la Red de Información de Violencia de las Mujeres de la Ciudad de México y que cuenten con Cédula de Registro...*

*(SEMUJERES, 2019, pág. 404)*

**Tabla 1.** Planteamientos de población objetivo del Programa  
*De elaboración propia con información de la SEMUJERES*

Año	Población potencial	Población objetivo	Población beneficiaria
2019	No se indica	84,200 mujeres	2,050 mujeres
2020	84,200 mujeres	31,340 mujeres	875 mujeres
2021	84,200 mujeres	17,478 mujeres	985 mujeres
2022	No se indica	88,174 mujeres	1,666 mujeres

*Recuperada de (SEMUJERES, 2019, pág. 404), (SEMUJERES a, 2020, pág. 51), (SEMUJERES b, 2021, pág. 39) y (SEMUJERES c, 2022, pág. 91).*

Los datos mostrados previamente se extraen de los lineamientos del Programa en las ediciones correspondientes. La cifra hallada de 84,200 mujeres, de los años 2019 a 2021 es recuperada por la responsable del *Total de Atenciones a Mujeres Víctimas de Violencia de Informe de Cumplimiento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal (enero-junio 2018)*.

La *población objetivo* de los años 2020 a 2022, corresponde según la SEMUJERES al registro de mujeres de la Red de Violencia de las Mujeres de la Ciudad de México. Finalmente, la población beneficiaria es el mínimo que la Secretaría esperó beneficiar en el año de referencia.

Los lineamientos, con la intención de aclarar lo anterior, contiene un capítulo denominado *metas físicas*, en el cual colocan los siguientes datos:

**Tabla 2.** Planteamiento de Metas físicas  
*De elaboración propia con información de la SEMUJERES*

Año	Población beneficiaria	Apoyo económico	Seguro de vida	Sesiones de atención
2019	2,050 mujeres	\$1,500.00	\$37.00	12,000
2020	875 mujeres	\$3,690.00	\$37.00	12,000
2021	985 mujeres	\$4,230.00	No publicado	15,000
2022	1,666 mujeres	\$5,000.00	No publicado	10,000

*Recuperada de (SEMUJERES, 2019, pág. 405), (SEMUJERES a, 2020, pág. 51), (SEMUJERES b, 2021, pág. 39) y (SEMUJERES c, 2022, pág. 91).*

## PRESUPUESTO ASIGNADO

**Tabla 3.** Programación presupuestal en los Lineamientos  
*De elaboración propia con información de la SEMUJERES*

Año	Población beneficiaria	Presupuesto Programado	Apoyo económico mensual por beneficiaria durante seis meses
2019	2,050 mujeres	\$19,570,000.00	\$1,500.00
2020	875 mujeres	\$19,570,000.00	\$3,690.00
2021	985 mujeres	\$25,000,000.00	\$4,230.00
2022	1,666 mujeres	\$50,000,000.00	\$5,000.00

*Recuperada de (SEMUJERES, 2019, pág. 405), (SEMUJERES a, 2020, pág. 51), (SEMUJERES b, 2021, pág. 40) y (SEMUJERES c, 2022, pág. 92).*

# AVANCE DE RESULTADOS

## Componente 1. Apoyo económico

A diferencia de la tabla anterior, el dato que se incluye en la tabla 4, correspondiente al rubro *Población beneficiada*, se considera con base en los Informes de Evaluación Internos del Programa Social en sus diversas denominaciones. Cabe resaltar, que la población beneficiada se reporta con un padrón de beneficiarias, adjunto a los mencionados informes.

**Tabla 4.** Población beneficiada y presupuesto ejercido  
*De elaboración propia con información de la SEMUJERES*

Año	Población beneficiada (mujeres)	Apoyo económico mensual por beneficiaria por seis meses	Presupuesto aprobado	Presupuesto ejercido <sup>1</sup>	Diferencia Presupuesto aprobado – presupuesto ejercido
2019	2,191	\$1,500.00	\$19,570,000.00	\$19,524,084.00	\$45,916.00
2020	877	\$3,690.00	\$19,570,000.00	\$19,566,750.00	\$3,250.00
2021	989	\$4,230.00	\$25,000,000.00	\$24,999,300.00	\$700.00
2022	1,630	\$5,000.00	\$50,000,000.00	\$49,993,290.00	\$6,710.00

*Recuperada de (SEMUJERES d, Junio 2020, págs. 9, 13), (SEMUJERES e, Junio 2021, págs. 5, 15, 16, 17), (SEMUJERES f, Junio 2022, págs. 4, 5, 11, 15, 16, 17, 18), (SEMUJERES g, Junio 2023, págs. 14, 24).*

De la lectura realizada, se encuentra que el planteamiento de la meta física propuesto en los lineamientos para el año 2022, es diferente al reportado en el informe, ello por la modificación de los lineamientos publicada mediante Gaceta Oficial de Gobierno de la Ciudad de México del 02 de septiembre de 2022 (SEMUJERES h, 2022, pág. 18), que corresponde a 1,626 mujeres, en dos conjuntos semestrales, el primero de 833 mujeres con apoyo de \$5,000.00 y el segundo semestre a 793 mujeres con apoyo de \$5255.00 (SEMUJERES g, Junio 2023, pág. 24).

En la tabla 4 (arriba) elaborada por este Centro, en la última columna se añadió el cálculo del monto remanente que hubo por cada año entre el presupuesto ejercido y el aprobado,

<sup>1</sup> Los datos son tomados de las fuentes que se especifican. Sin embargo, es necesario señalar que existe una diferencia en el apoyo económico mensual por beneficiaria. Si se divide el presupuesto ejercido entre el número de mujeres beneficiadas y entre los seis meses que se da el apoyo, en cada año, los montos varían ligeramente. Por ejemplo: para 2019 al dividir el presupuesto ejercido entre 2,191 mujeres, corresponde un monto de \$1485.17 pesos por mujer, por seis meses y no \$1,500 cerrados, como es el monto de apoyo establecido en las Reglas de operación. Sin embargo, si se suman los \$37 pesos de seguro de vida que se ofrece a las mujeres en el mismo periodo, el apoyo económico por mujer es de \$1,522 pesos. Para este documento se decidió trabajar con las cifras ofrecidas tal como se encuentra la información en las referencias citadas.

permitiendo observar que, en todos los casos, el presupuesto aprobado fue suficiente para cumplir con las metas físicas en cuanto al componente económico se trata.

De igual modo, en materia presupuestal, el informe de la evaluación interna 2022, en la “Tabla 2. \*Presupuestos aprobado y ejercido del periodo 2018-2022 por capítulo de gasto (en pesos)”, incluye el seguimiento presupuestal con el cálculo de porcentaje de presupuesto ejercido, observándose de la siguiente manera

**Tabla 5. \*Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018-2022 por capítulo de gasto (en pesos)**

Año	2018		2019		2020		2021		2022	
	Aprobado	Ejercido								
Capítulo de gasto										
1000										
2000										
3000										
4000	\$29,570,000.00	\$32,089,253.61	\$19,570,000.00	\$19,524,084.00	\$19,566,750.00	\$19,566,750.00	\$25,000,000.00	\$24,999,300.00	\$50,000,000.00	\$49,993,290.00
Total (en pesos)	\$29,570,000.00	\$32,089,253.61	\$19,570,000.00	\$19,524,084.00	\$19,566,750.00	\$19,566,750.00	\$25,000,000.00	\$24,999,300.00	\$50,000,000.00	\$49,993,290.00
Total (en pesos)	100 %	*108.52 %	100 %	99.77%	100 %	99.98 %	100 %	99.99 %	100 %	99.99 %

Recuperada de (SEMUJERES g, Junio 2023, pág. 14)

En la tabla anterior, es posible observar en porcentajes la diferencia de presupuesto ejercido y aprobado, dato que corresponde directamente al diferencial calculado por este centro en la tabla 4.

Sobre la relación de presupuesto asignado-ejercido y el monto del apoyo económico otorgado a las beneficiarias, es posible observar que el aumento de ambos es progresivo, teniendo en el caso del monto de apoyo, una *variación porcentual del 241.90%* de acuerdo con la propia Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES g, Junio 2023, pág. 24), y para el caso del presupuesto asignado, la variación de aumento es del 155.5%.

Ahora, respecto de la variación de la población beneficiaria y la de las metas físicas, en los casos de 2021 y 2022, los informes especifican que la misma fue por baja de algunas beneficiarias por hallarse en supuestos de las mismas reglas de operación de los Lineamientos.

Gracias a la identificación de zonas geográficas del programa, existe la oportunidad de observar en qué zonas de la Ciudad de México hay mayor acceso a este, se refleja de manera hipotética, en primer lugar, cuáles podrían ser las demarcaciones con mayor violencia de género, o en su caso en qué zonas las mujeres tienen mayor acceso a la información y registro ante la Red de Violencia de Género. Cualquiera que sea el caso, lo único realmente objetivo que es posible saber, es en qué alcaldías hay más beneficiarias de este programa por año.

A continuación, se muestra la tabla número cinco, con el desglose por año de población beneficiaria de cada alcaldía. La información recuperada tiene su origen en los padrones de beneficiarias y no de los informes de evaluación, dado que, en las ediciones 2019 y 2021 sí se muestran de manera separada; en 2020 se omite la información por completo y la correspondiente al 2022, contiene una sumatoria de todos los años, en razón de ello se presenta lo siguiente:

**Tabla 6.** Población beneficiaria 2019 – 2022,  
De elaboración propia con información de la SEMUJERES

Alcaldía	2019	2020	2021	2022	Total, por Alcaldía
Álvaro Obregón	223	76	69	105	473
Azcapotzalco	133	27	41	69	270
Benito Juárez	54	25	34	72	185
Coyoacán	162	69	59	95	385
Cuajimalpa	126	56	59	93	334
Cuauhtémoc	112	32	59	98	301
Gustavo A. Madero	167	61	110	194	532
Iztacalco	118	26	38	113	295
Iztapalapa	311	136	135	226	808
Magdalena Contreras	64	33	45	59	201
Miguel Hidalgo	76	43	47	56	222
Milpa Alta	58	23	18	36	135
Tláhuac	110	48	59	71	288
Tlalpan	179	82	97	120	478
Venustiano Carranza	147	89	68	119	423
Xochimilco	151	51	51	104	357
<b>TOTAL</b>	<b>2,191</b>	<b>877</b>	<b>989</b>	<b>1,630</b>	<b>5,687</b>

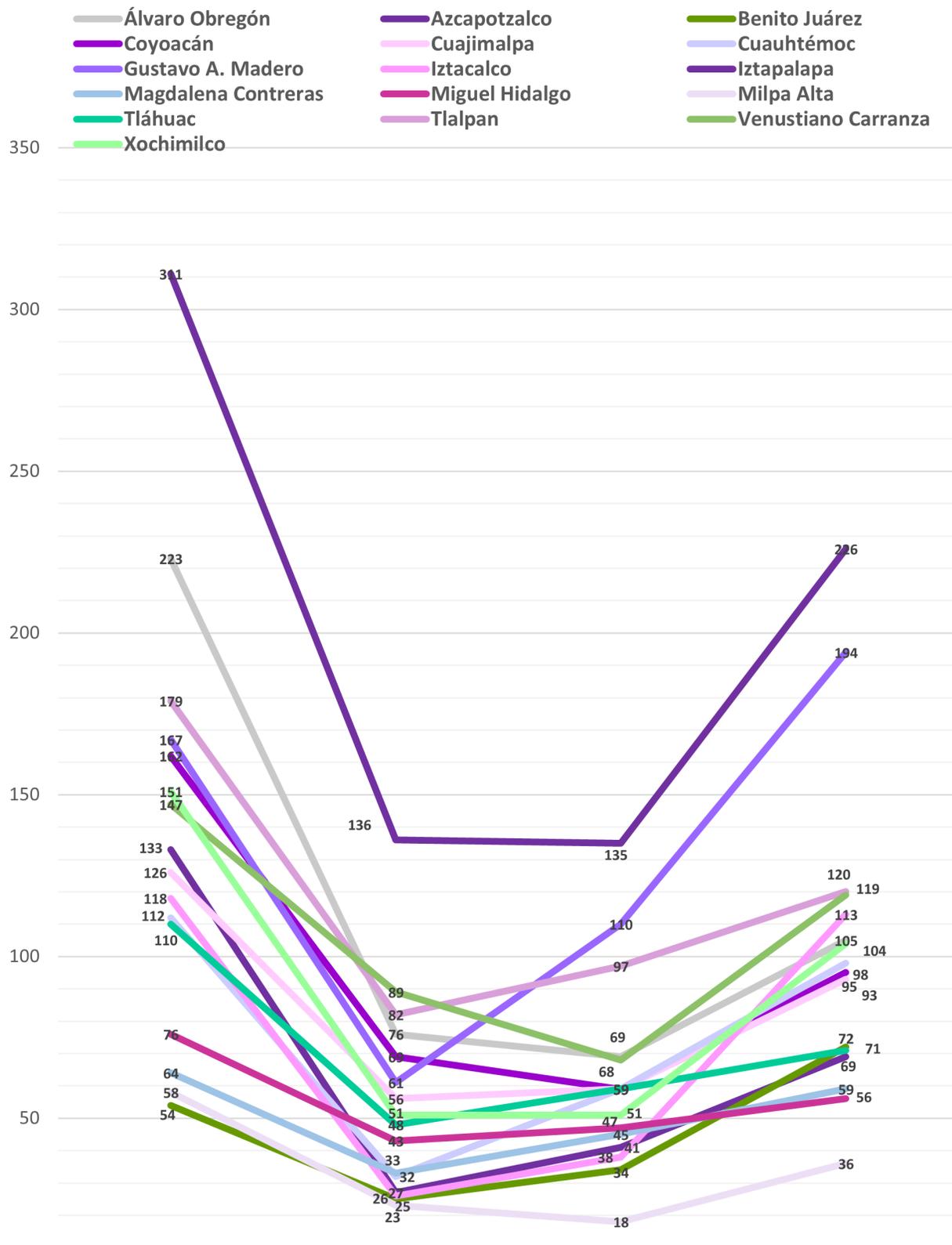
Recuperada de (SEMUJERES l, 2019)(SEMUJERES i, 2020) (SEMUJERES j, 2021) (SEMUJERES k, 2022)

Con la información antes identificada, el CELIG, elaboró gráficas en las cuales es posible observar cuáles fueron las alcaldías con mayor población beneficiaria en cada año. Siendo la demarcación Iztapalapa la que tuvo mayor número de beneficiarias en cada caso. Posteriormente, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Álvaro Obregón y Venustiano Carranza, considerando la suma de beneficiarias en los años mostrados.



**Gráfica 1.** Población beneficiaria por Alcaldía 2019-2022

De elaboración propia con información de la SEMUJERES

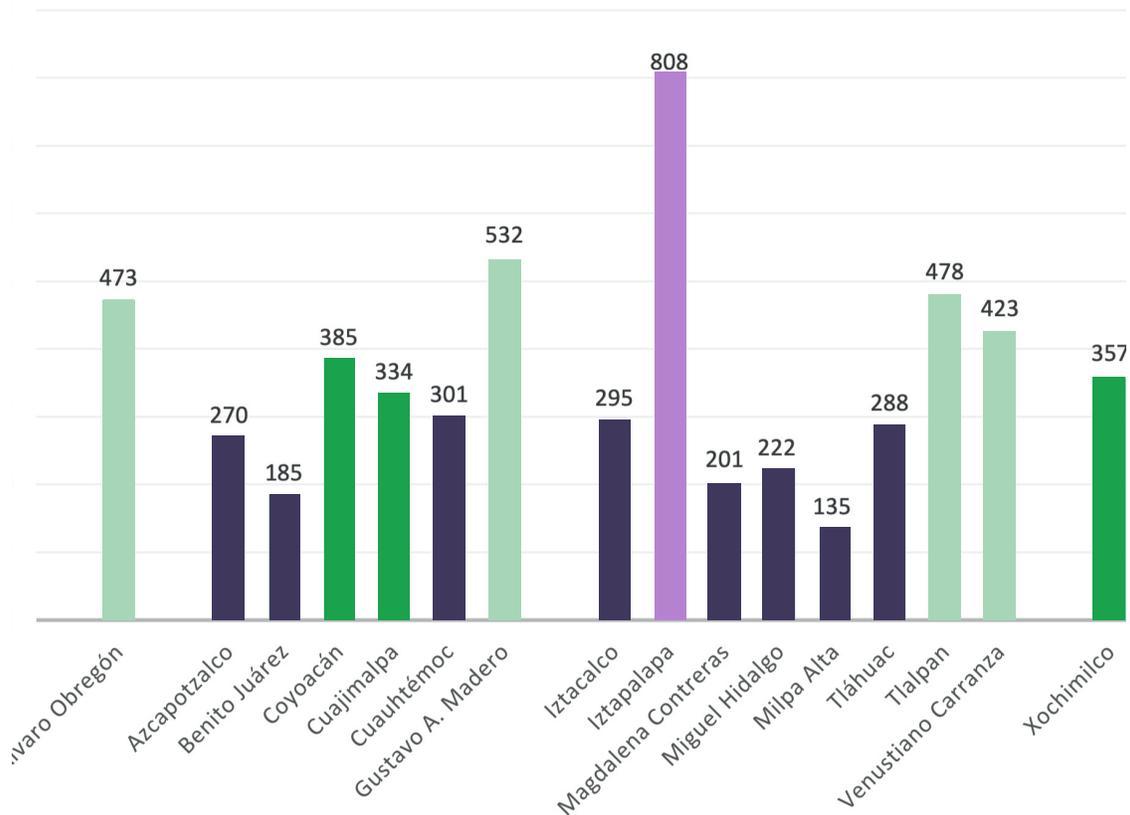


Ahora en la Gráfica 2., se representa la sumatoria del número de beneficiarias por alcaldía de los cuatro años, siendo representada en color rojo la demarcación con mayor población beneficiaria (Iztapalapa con 808 personas), seguida de las representadas con barras de color naranja (poblaciones mayores a 400 y menores a 600 personas), posteriormente las representadas con amarillo (poblaciones menores de 400 y mayor de 300 personas) y finalmente las que se representaron con barras de color verde, con menor población beneficiaria (poblaciones menores de 300 personas).

Esta clasificación por colores se propuso únicamente en función de los grupos de población beneficiaria, con el objetivo de poder observar las poblaciones similares entre las demarcaciones.

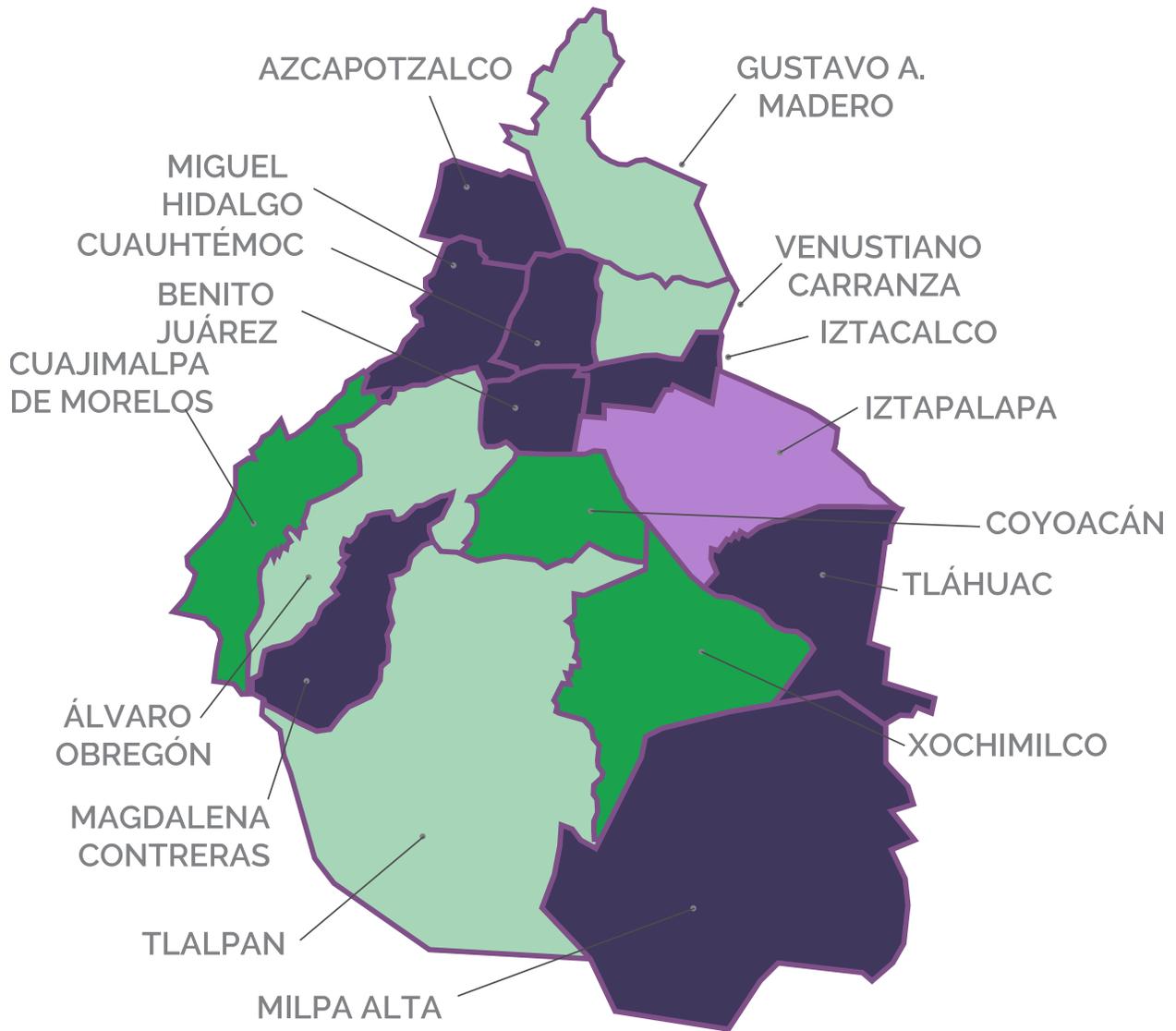
**Gráfica 2.** Avance de la población beneficiaria 2019-2022

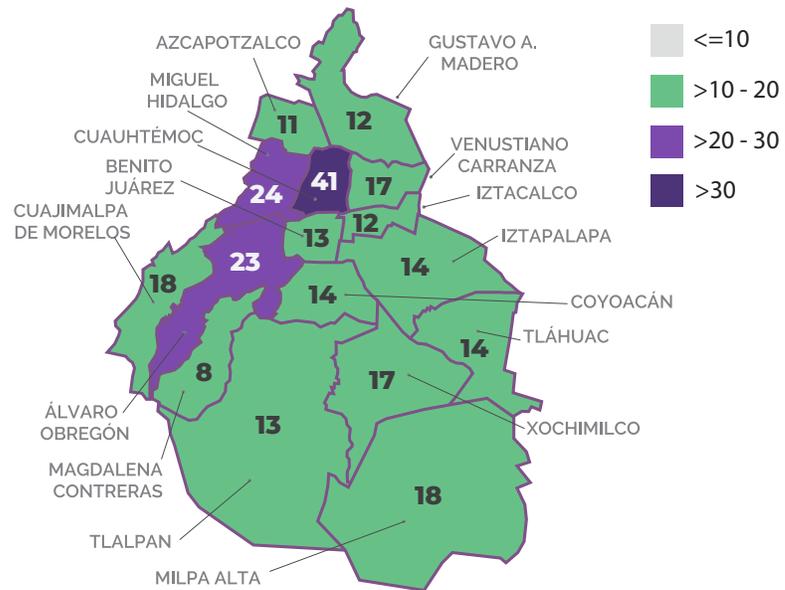
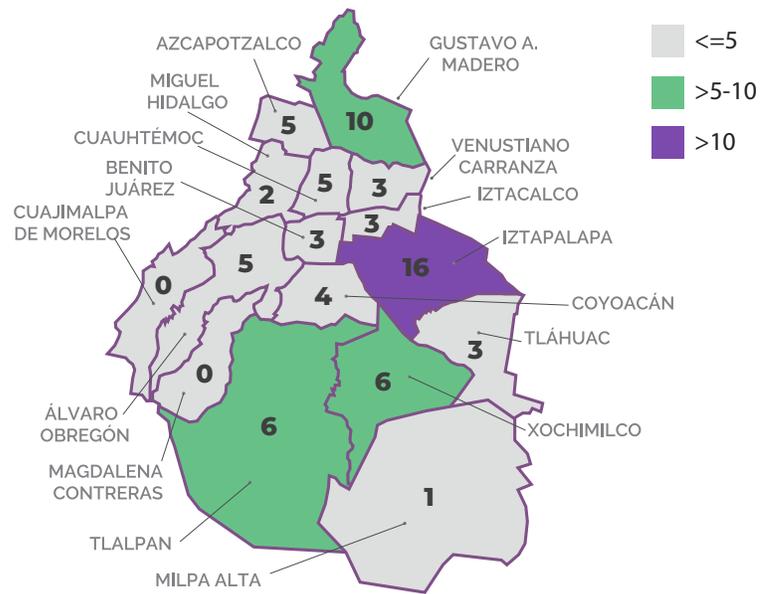
*De elaboración propia con información de la SEMUJERES*



Entonces, al poner los datos de la población beneficiaria del programa, se vuelve visible que, las mayores poblaciones de acceso se encuentran en demarcaciones periféricas, destacando que las primeras dos (Iztapalapa y Gustavo A. Madero), son también las que tienen mayor población. Diferente en los casos de Álvaro Obregón y Tlalpan, pues, aunque sí tienen territorio periférico de la Ciudad de México su población no es tan grande como en el caso de las primeras dos.

**Mapa.** Alcaldías con mayor población beneficiaria  
*De elaboración propia con información de la SEMUJERES*





Mapas de feminicidios -arriba- y violaciones -abajo- por Alcaldía en la Ciudad de México 2020

(Consejo de la evaluación del desarrollo social de la Ciudad de México, 2020, págs. 341, 343)

Con la identificación de estos datos, vale la pena decir que el nivel de acceso a este programa de apoyo a mujeres en situación de violencia de género es correspondiente con los niveles de feminicidio que hay para las Alcaldías Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Tlalpan. Para el caso de Xochimilco, el nivel de acceso de beneficiarias se encuentra entre las 300 y 400 mujeres beneficiadas, pero está en las principales alcaldías con casos de feminicidio. La situación es similar para el caso de incidencia en violación observado en Álvaro Obregón. Este análisis al tomar de referencia la incidencia en los delitos de feminicidio y violación, sugiere que la cobertura del programa se aplica de manera estratégica procurando que, en las zonas de mayor riesgo, haya mayor acceso, en cumplimiento del objetivo del programa, que es reducir los riesgos de violencia feminicida.

Para robustecer lo antes planteado, retomamos la **comparación de víctimas por alcaldía de lugar de hallazgo**, publicada en el Atlas de Feminicidios de la Ciudad de México, elaborado por la Fiscalía General de Justicia de esta misma entidad (Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, 2023).

La cobertura estratégica de acceso al programa, al apegarse al cumplimiento de sus objetivos hace que la inversión pública hecha en el mismo programa tenga la eficiencia buscada, con base en las tendencias de incidencia del tipo de violencia que se busca mitigar.

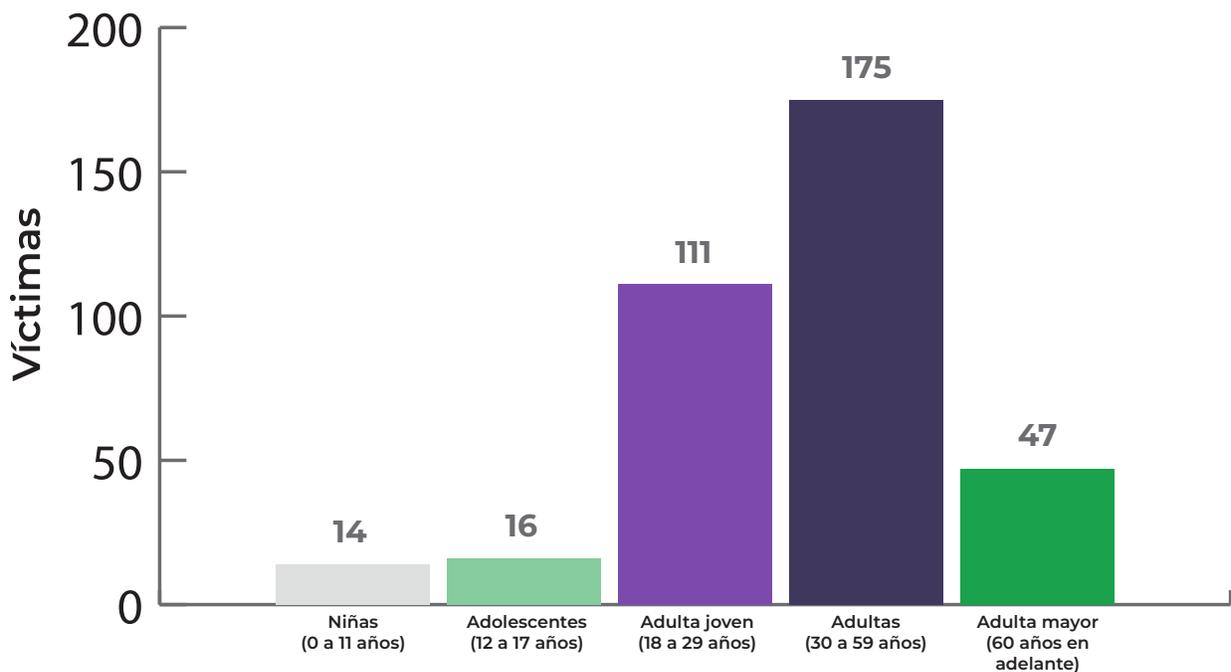
Esto en conjunto por ambos componentes y no solo por el correspondiente al de apoyo económico, pues finalmente, el programa replanteó sus objetivos con la intención de lograr el bienestar para las mujeres y no solo apoyar autonomía económica como estaba planteado en un principio.

Alcaldía	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Álvaro Obregón	5	5	3	8	3	24
Azcapotzalco	5	1	2	3	2	13
Benito Juárez	3	3	1	1	4	12
Coyoacán	4	2	0	1	3	10
Cuajamalpa de Morelos	0	2	1	1	2	6
Cuauhtémoc	5	12	10	9	3	39
Gustavo A. Madero	10	9	14	8	6	47
Indeterminado	1	5	1	3	0	10
Iztacalco	3	1	2	4	3	13
Iztapalapa	16	15	11	8	12	62
La Magdalena Contreras	0	0	3	1	2	6
Miguel Hidalgo	2	2	5	5	6	20
Milpa Alta	1	1	4	4	2	12
Tláhuac	3	4	4	4	2	17
Tlalpan	6	12	5	8	4	35
Venustiano Carranza	2	6	2	3	5	18
Xochimilco	6	2	4	5	2	19

Recuperada de (Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, 2023)

Ya en materia, consideramos que es ideal vincular los datos de medición del programa con los datos estadísticos generados por entes públicos de la Ciudad de México, pues el objetivo en concreto es la medición de los fenómenos que se presenten en la entidad, al respecto, guarda relevancia la siguiente estadística de la Fiscalía, también en materia de feminicidio.

**Comparación de grupos etarios**  
Víctimas por grupo estario - Feminicidio  
Del 01 de anero de 2019 al 31 de diciembre de 2023



*Recuperada de (Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, 2023)*

Es necesario observar qué grupos etarios presentan mayor incidencia en el delito que se busca mitigar con el programa social, en la gráfica anterior se destaca que, de enero de 2019 a diciembre de 2023, la población de mujeres que sufrió feminicidio fue mayormente de una edad adulta, seguidas de mujeres jóvenes y posteriormente, pero con una amplia diferencia, mujeres adultas mayores.

**Tabla 7.** Población beneficiaria del Programa por grupo etario  
De elaboración propia con información de la SEMUJERES

GRUPO ETARIO	2019	2020	2021	2022	TOTAL	
18 a 29 años	570	290	336	489	<b>1,685</b>	<b>3,709</b>
30 a 39 años	725	298	307	538	<b>1,868</b>	
40 a 49 años	546	184	188	359	<b>1,277</b>	
50 a 59 años	241	61	99	163	<b>564</b>	
60 años y más	109	44	59	81	<b>293</b>	
<b>Total, por año</b>	<b>2,191</b>	<b>877</b>	<b>989</b>	<b>1,630</b>	<b>5,687</b>	

Recuperada de (SEMUJERES d, Junio 2020, pág. 16) (SEMUJERES e, Junio 2021, pág. 20)  
(SEMUJERES f, Junio 2022, pág. 21) (SEMUJERES g, Junio 2023, pág. 31)

Al establecer una relación entre los datos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en donde el mayor grupo etario de víctimas de feminicidio se encuentra en el grupo de 30 a 59 años, coincide con los grupos de población beneficiaria del programa, dado que esta suma la cantidad de **3,709** mujeres beneficiarias de los grupos de 30 a 39, de 40 a 49 y de 50 a 59 años, en los cuatro años que se reportan.

Dicha sumatoria es equivalente al 65% de la población global beneficiaria del programa. Por tanto, se puede observar que: es acertada la aplicación del programa, al buscar beneficiar a la población que estadísticamente es más afectada por la violencia feminicida.

Sin embargo, es necesario dar total atención al lugar ocupado por el primer grupo etario del programa, pues no solo es amplio al ocupar el segundo lugar de la sumatoria, sino, que el informe de la evaluación 2022, añade la leyenda:

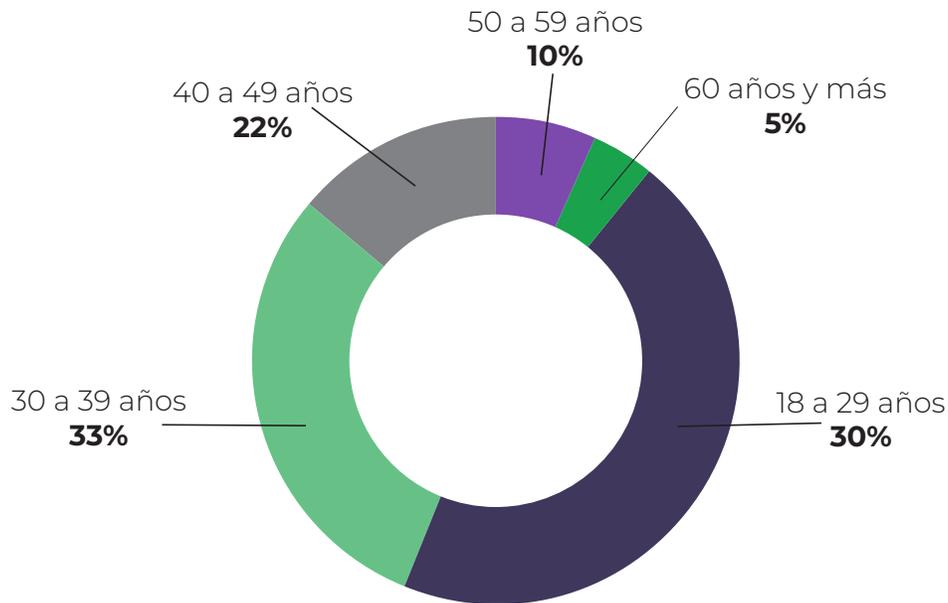
*“Se hace referencia únicamente a mujeres mayores de 18 años debido a que si bien el Programa benefició a niñas, niños y adolescentes, como lo marcan las ROP, en esos casos las madres o tutoras fungen como sus representantes”*

*(SEMUJERES g, Junio 2023, pág. 31)*

Dejando así, invisible en el estudio de evaluación a los grupos de población beneficiaria de personas menores de edad, hecho que puede ser preocupante, ante la identificación de una problemática que puede requerir en su caso una mayor atención de forma especial, pues el solo acceso a programas de prevención de la violencia feminicida por menores de edad, demuestra que la violencia de género puede ser más grave de lo pensado, aunado a que si mujeres menores de edad no acceden a este programa y por las dificultades estructurales, tampoco denuncian ante las autoridades competentes en materia criminal, el estudio de evaluación podría estar contribuyendo a no hacer visible a un grupo prioritario víctima de violencia de género, como lo son las menores de edad.

A continuación, se muestra la gráfica con los porcentajes de población beneficiaria por cada grupo etario.

**Gráfica 3.** Población beneficiaria por grupo etario 2019-2022  
*De elaboración propia con información de la SEMUJERES*

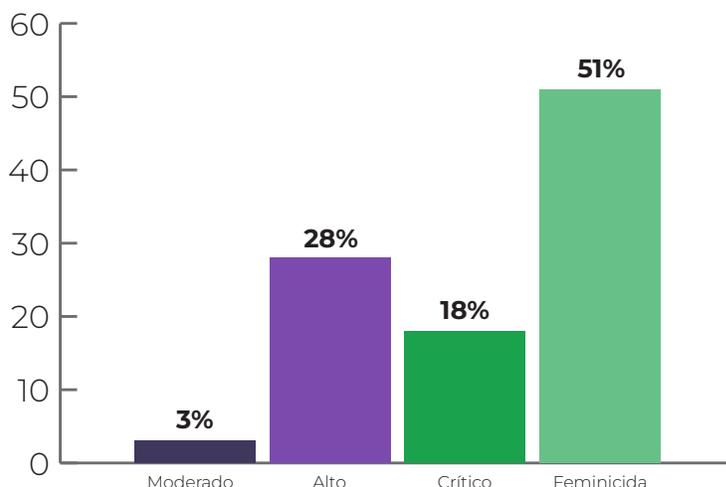


En razón de la población beneficiaria, la Secretaría de las Mujeres tuvo a bien generar métricas respecto a la percepción del nivel de riesgo en que se consideraron las mujeres que accedieron al programa, ello con la intención de garantizar que los beneficios del mismo lleguen a la población objetivo, mujeres en situación de violencia de género con alto riesgo de feminicidio, estas mediciones de percepción solo se encuentran disponibles en los informes de los años 2021 y 2022, sin embargo, debido a que la presentación del dato para el año 2022 incluye un parámetro más que el obtenido en 2021; así como que el informe 2022 promedia ambos, solo es posible retomar el dato del último, el cual contiene lo siguiente:

*El resultado de este objetivo para los años 2021 y 2022 (sic) se muestra en la gráfica 8, teniendo que 1,335 beneficiarias (51%) se identificaron con riesgo de violencia feminicida; seguidas de 28% (737 [..]) beneficiarias que se identificaron en riesgo alto; 460 beneficiarias (18%) se identificaron en riesgo crítico; y, 87 beneficiarias (3%) se encontraban en riesgo moderado.*

*(SEMUJERES g, Junio 2023, pág. 32)*

**Gráfica 4.** Distribución del Riesgo de las Mueeres Beneficiarias con el Programa durante el año 2021-2022



*Gráfica recuperada de (SEMUJERES g, Junio 2023, pág. 32)*

Esta estadística muestra que la aplicación del programa es estratégica, al procurar que el enfoque sea a mujeres víctimas de violencia de género con alto riesgo, fungiendo el programa como un mecanismo de protección en términos de la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia, de carácter preventivo, estatal, en ejercicio de facultades expresas de una dependencia del poder ejecutivo y eficiente, toda vez que, como se mostrará más adelante, hay un exacto cumplimiento de su objetivo.

El ejemplo de ello, es patente en el informe de evaluación 2021, pues en las encuestas de satisfacción, se encuentran los siguientes datos:

**Tabla 8.** Percepción del riesgo en las beneficiarias inicial – final 2021  
*De elaboración propia con información de la SEMUJERES*

**CUESTIONARIO INICIAL**

NIVEL DE RIESGO	PORCENTAJE	BENEFICIARIAS
<b>ALTO</b>	<b>26.90%</b>	<b>263</b>
MEDIO	42.20%	413
BAJO	19.20%	189
NINGUNO	11.60%	113

## CUESTIONARIO FINAL

CAMBIO EN EL NIVEL DE RIESGO	PORCENTAJE	BENEFICIARIAS
<b>DISMINUYÓ</b>	<b>65.50%</b>	<b>641</b>
AUMENTÓ	4.70%	46
<b>DESAPARECIÓ</b>	<b>19.20%</b>	<b>188</b>
PERMANECIÓ IGUAL	10.60%	104

Recuperada de (SEMUJERES f, Junio 2022, págs. 31, 32)

A pesar que los datos mostrados en la tabla de Cuestionario inicial y Cuestionario final son muy atractivos, de acuerdo al Informe de evaluación de donde se obtuvieron los números, no es posible establecer una relación lineal entre las categorías; es decir, no es claro si la población donde hubo mayor variabilidad de disminución de riesgo, por ejemplo, fue aquella que se percibió con alto nivel de riesgo inicial o riesgo medio y, de este modo, saber de qué grupo de percepción provienen aquellas beneficiarias que dijeron al final, haber identificado la disminución o desaparición del riesgo en que se encontraban.

Empero, es posible hacer la estimación de que el cumplimiento del objetivo, por lo menos para el año 2021 se cumplió en términos del propio programa, en razón de que **la sumatoria porcentual de los grupos del cuestionario final correspondientes a la disminución y desaparición del riesgo, es equivalente al 84.70% de la población beneficiaria, es decir 829 mujeres de las 989 registradas en el programa durante el 2021.**

El porcentaje anterior, puede ser considerado satisfactorio, salvo por las **46 mujeres que manifestaron percibir un aumento del riesgo en que se encontraban al terminar el programa,** siendo esta cifra una resta absoluta al desempeño de la política pública.

## **Componente 2. Atención especializada integral con perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad**

El componente dos se instrumentó con la prestación de servicios profesionales con los que se brindó atención psicológica, jurídica y en trabajo social, para la medición del cumplimiento del objetivo del programa en este componente, desde el año 2020 se realizaron encuestas de satisfacción, de las que se fue ampliando la metodología y resultado obtenidos en las ediciones posteriores.

Sin embargo, para años anteriores la información que se consigna en los informes de satisfacción es inconsistente entre un año y otro, debido a la variabilidad de preguntas y parámetros de las muestras.

Sobre las muestras de los cuestionarios debe resaltarse que en los años 2020 y 2022 sí se encuentra la explicación metodológica respecto del tamaño de la muestra que se tomó.

Por otro lado, solo en el informe 2022 se incluyen las muestras de los cuestionarios de ingreso y de los de salida; además se aclara que en los de salida 2022 se descartaron seis cuestionarios por haber sido respondidos por una persona diversa a quienes respondieron los cuestionarios de ingreso, situación ocurrida con beneficiarias menores de edad (SEMUJERES g, Junio 2023, pág. 42).

Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 9.** Tamaño de las muestras en los cuestionarios de satisfacción  
De elaboración propia con información de la SEMUJERES

AÑO	INICIAL		FINAL	
	PORCENTAJE	BENEFICIARIAS	PORCENTAJE	BENEFICIARIAS
2020	No hay información	No hay información	87.57%	No hay información
2021	No hay información	No hay información	No hay información	No hay información
2022	100%	1,607	58%	934

Tabla recuperada de (SEMUJERES e, Junio 2021, pág. 30), (SEMUJERES f, Junio 2022, págs. 24–43) (SEMUJERES g, Junio 2023, pág. 42)

Debemos mencionar que los datos obtenidos de la encuesta de satisfacción del 2020 son sumamente breves y no generan métricas sobre el componente de prestación de servicios profesionales.

Del año 2021, solo se explica que hubo un cuestionario piloto con 70 beneficiarias en cinco alcaldías, pero no indica el tipo de levantamiento que se tomó. En concreto solo es posible conocer el nivel de cumplimiento del objetivo de asistencia técnica mediante encuestas de satisfacción con base en la información de los informes 2021 con deficiencias y 2022 con mayor claridad.

A continuación, se recupera del **informe de evaluación 2022**, la tabla que desglosa la composición de la muestra final de satisfacción:

**Tabla 10.** Población encuestada según grupo etario

Grupo etario	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
13 a 18 años	17	1.86%
19 a 26 años	148	16.17%
27 a 59 años	685	74.86%
60 años o más	65	7.10%
Total	915	100%

Tabla recuperada de (SEMUJERES g, Junio 2023, pág. 44)

Uno de los pocos datos que se presentan de forma constante en los informes respecto a los módulos de satisfacción es el correspondiente a la estadística de escolaridad de la población beneficiaria. Como se observa en la tabla 9, en algunos grados de escolaridad no se cuenta con información disponible con la misma clasificación en cada año.

Por otro lado, en las ediciones de 2019 a 2021, los datos son presentados porcentualmente y en 2022 no; de igual modo, en el informe 2022, este Centro de Estudios realizó el cálculo aritmético de porcentajes correspondientes y se destaca que las poblaciones señaladas en cada uno de los grupos de escolaridad no suman el 100% de la población beneficiaria, ni coincide con la muestra de la encuesta de satisfacción, como se muestra a continuación:

**Tabla 11.** Escolaridad de las beneficiarias 2019–2022

*De elaboración propia con datos retomados de los informes de evaluación de la SEMUJERES*

AÑO	NINGUNO	PRESCOLAR	NO SABE LEER NI ESCRIBIR	ANALFABETA	PRIMARIA	SECUNDARIA	CARRERA TÉCNICA	BACHILLERATO	LICENCIATURA	POSGRADO	DOCTORADO	TOTAL
2019	NO MENCIONADO		1%	3%	12%	43%	8.99%	23%	8.99%	0.01%	0.08%	100%
2020			1.5%	12%	10%	37%	8%	30%	12%	0.50%	NO ESPECIFICA	111%
2021			0.5%	0.4%	13%	37%	7%	27%	14%	NO ESPECIFICA	0.50%	99%
<b>% 2022 PERSONAS</b>	1%	0.42%	NO MENCIONADO		6.01%	35.9%	4.3%	15.09%	12.7%	0.85%	NO ESPECIFICA	<b>76%</b>
	16	7	0	0	98	329	71	246	117	14		<b>898</b>

*Recuperada de (SEMUJERES d, Junio 2020, pág. 14), (SEMUJERES e, Junio 2021, pág. 18), (SEMUJERES f, Junio 2022, pág. 19), (SEMUJERES g, Junio 2023, pág. 44)*

En el caso de la fila del año 2020, la suma de los porcentajes rebasa al 100%, aunque no se explica expresamente en la parte del informe de dónde se extrajo el dato correspondiente al nivel de escolaridad de las beneficiarias de ese año, en una lectura amplia del documento es posible entender que dicho porcentaje puede ser resultado de la baja de dos beneficiarias que fueron retiradas del programa y sustituidas por nuevas beneficiarias (SEMUJERES e, Junio 2021, pág. 13).

Finalmente, la evaluación del año 2022 incluye datos exactos en el módulo de satisfacción, sobre el componente dos del programa, estos datos son presentados en una tabla de la siguiente manera, resulta necesario advertir que la imagen donde se cita la tabla de referencia, se encuentra afectada o alterada desde su origen, como se observa:

**Tabla 12.** Nivel de satisfacción de las usuarias según elemento del programa

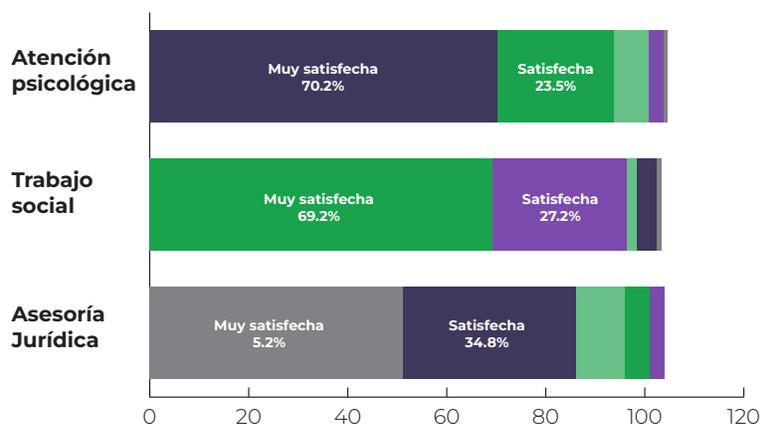
Ámbito	Nivel de satisfacción de las usuarias				
	Nada satisfecha	Poco satisfecha	Algo satisfecha	Satisfecha	Muy satisfecha
Atención psicológica en general	0.7%	1.7%	4.0%	23.5%	70.2%
Número de atenciones psicológicas	1.1%	3.0%	8.8%	26.7%	60.3%
Puntualidad de las atenciones psicológicas	0.7%	0.8%	4.1%	23.5%	70.9%
Asesoría jurídica en general	1.7%	5.3%	7.1%	34.8%	51.2%
Número de asesorías jurídicas	1.9%	6.7%	7.8%	35.4%	48.2%
Puntualidad de las asesorías jurídicas	1.6%	5.2%	5.2%	33.9%	54.2%
Atención de trabajo social en general	0.4%	1.8%	1.4%	27.2%	69.2%
Número de atenciones trabajo social	0.8%	2.9%	1.1%	28.1%	67.1%
Puntualidad de las atenciones de trabajo social	0.8%	2.0%	1.2%	25.8%	70.2%

Tabla recuperada de (SEMUJERES g, Junio 2023, pág. 45-46)

En las tablas es posible observar los resultados de los diversos niveles de satisfacción que presentaron las beneficiarias por cada tipo de servicio, se aprecia que la atención psicológica en general y su puntualidad, así como la puntualidad de las atenciones a trabajo social son los servicios mejor calificados por las usuarias, por otra parte lo relacionado con la asesoría jurídica, constituye el elemento evaluado con menor porcentaje en el nivel “Muy satisfecha”.

Posterior a la presentación de estas tablas, la Secretaría incluye gráficas sobre el nivel de **satisfacción con el número de sesiones por tipo de componente**, así como la **satisfacción con la puntualidad de las sesiones por tipo de componente** y la **satisfacción en términos generales por tipo de componente**. Cabe mencionar que en todos los casos los porcentajes dentro los parámetros “Muy satisfecha” y “Satisfecha” representan más del 50% de la encuesta siendo mejor evaluada la atención psicológica, seguida de las atenciones en trabajo social, para dejar en último lugar, las asesorías jurídicas, que en promedio, arrojan los siguientes datos:

**Gráfica 5.** Satisfacción en términos generales por tipo de componente



Gráfica recuperada de (SEMUJERES g, Junio 2023, pág. 48)

Sobre el concepto de *puntualidad de las sesiones* que se incluye en algunas de las preguntas para medir la satisfacción del servicio otorgado a las usuarias, la Secretaría de las Mujeres no explica a qué se refiere. Podría referirse al horario de inicio como a la precisión de la atención recibida, pero en los informes no se explica.

## INDICADORES DE PRESUPUESTO

Es necesario partir de que los indicadores como herramientas muestran datos sistematizados presentados en unidades representativas de algún valor y correspondientes a índices, obtenidos mediante conteos exactos durante cierto tiempo definido (Heath, 2012, pág. 7). Dependiendo de los datos que se estudien serán las características que les comprendan y el tipo de índices, bases, periodos y ponderadores con los que sean elaborados (Pérez, 2002, págs. 53–54).

De forma general, *un indicador es una herramienta cuantitativa o cualitativa que muestra indicios o señales de una situación, actividad o resultado; brinda una señal relacionada con una única información* (CONEVAL, 2014, pág. 12), el objetivo de estas herramientas que muestran las características de algún objeto determinado -como el presupuesto asignado a un programa social-, una vez identificado el periodo de tiempo en que ocurre dicho objeto de medición y la selección del tiempo de estudio, es que en atención a las características del dato a generar se pueden definir las mismas del indicador en concreto:

**Tipo de indicador:** presupuestario, de presupuesto público sensible al género, pues el planteamiento de su impacto está destinado a contribuir con la reducción de las desigualdades por razón de género (Coello, junio, 2022, pág. 16).

**Tipo de medición:** tasas de crecimiento presupuestario de periodo base 1 (2019) a periodos posteriores (2020, 2021, 2022, 2023) y periodo final (2024).

**Técnica de los índices:** cálculo aritmético de porcentajes con base en las diferencias de variación entre cada periodo.

**Objeto de estudio:** el presupuesto asignado para la ejecución del programa del Gobierno de la Ciudad de México denominado *Bienestar para las mujeres en situación de Violencia 2019 – 2024*. Contemplando el presupuesto neto asignado, el presupuesto asignado al monto de la prestación para la población beneficiaria y las variaciones de crecimiento de ambos montos.

Habiendo descrito las características básicas del presente estudio y con la intención de ser prácticos, se rescata la siguiente definición de indicador, que responde a los intereses metodológicos de este estudio:

*“Los indicadores sociales [...] son estadísticas, serie estadística o cualquier otra forma de indicación que nos facilita estudiar dónde estamos y hacia dónde nos dirigimos con respecto a determinados objetivos y metas, así como evaluar programas específicos y determinar su impacto”*

*(Horn, 1993, pág. 147)*

Partamos de que el informe de evaluación 2020, destaca en el apartado de *análisis de datos* que se incluyen textualmente dos párrafos, citados a continuación:

*En comparación con 2019, desde el diseño del Programa se modificó el monto del apoyo económico de \$1,500.00 mensuales a \$3,690.00, lo cual implicó una disminución de la meta numérica entre ambos ejercicios fiscales de 2,050 en el ejercicio fiscal anterior a 875 en 2020.*

... [...]

... [...]

*Debido a la contingencia sanitaria, los cambios efectuados en el proceso de planeación del Programa consistieron en la modificación de la organización y calendarización de convocatoria para entrega de tarjetas, [...], con el objetivo de prevenir posibles contagios de COVID-19 entre las beneficiarias y entre el personal operativo del programa. Además, [...] para la realización de las asesorías especializadas con las usuarias se emplearon herramientas virtuales.*

*(SEMUJERES e, Junio 2021, pág. 26)*

Esto nos lleva a realizar el siguiente estudio con base en los datos de presupuesto reportados en cada informe y en los lineamientos de los años 2023 y 2024 en el siguiente orden:

- 1.** De cada documento se retomaron los montos de presupuesto aprobado, ejercido y del apoyo otorgado a las beneficiarias;
- 2.** Restando la cantidad del monto y población, del año anterior al año posterior, con lo que se calcularon las diferencias entre cada año;
- 3.** Con las diferencias calculadas entre cada año, se estimó la variación del porcentaje de aumento o disminución con base en las cifras del año anterior.

Se consideró necesario ampliar la muestra de datos a los presupuestos y metas aprobadas para los años 2023 y 2024, toda vez que, para poder generar un indicador de presupuesto de género útil para las futuras proyecciones presupuestales, es necesario tener presente las últimas programaciones financieras de la política pública. Los resultados son los siguientes:

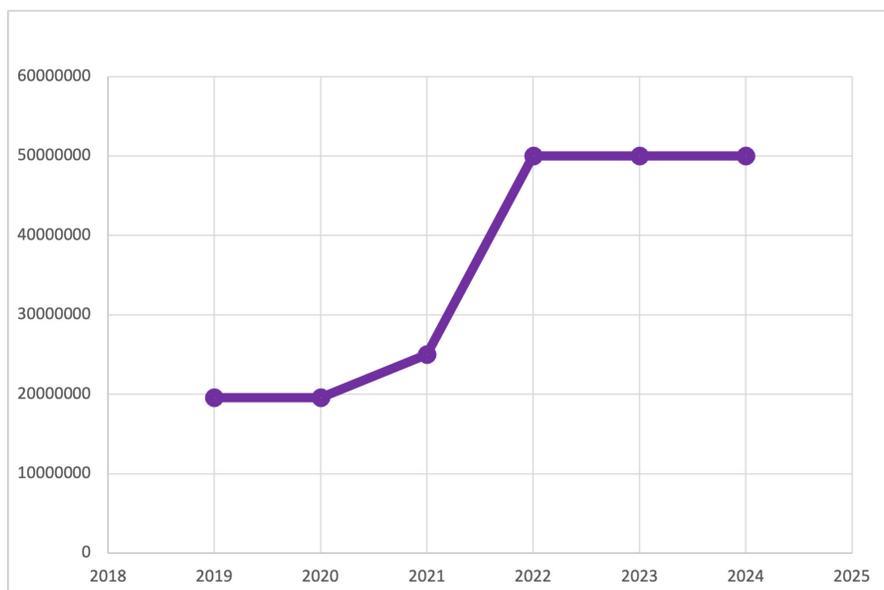
**Tabla 13.** Índice de aumento del presupuesto asignado 2019 – 2022  
*De elaboración propia con datos recuperados de los informes de la SEMUJERES*

PRESUPUESTO APROBADO	DIFERENCIA DE AUMENTO	PORCENTAJE DE AUMENTO
2019: \$19,570,000.00	\$0.00	0%
2020: \$19,570,000.00	\$0.00	0%
2021: \$25,000,000.00	\$5,430,000.00	27.74%
2022: \$50,000,000.00	\$25,000,000.00	100%
2023: \$50,000,000.00	\$0.00	0%
2024: \$50,000,000.00	\$0.00	0%
2019–2024	<b>\$30,430,000.00</b>	<b>155.49%</b>

*Recuperada de (SEMUJERES, 2019, pág. 405), (SEMUJERES a, 2020, pág. 51), (SEMUJERES b, 2021, pág. 40), (SEMUJERES c, 2022, pág. 92), (SEMUJERES m, 2023, pág. 56) y (SEMUJERES n, 2024, pág. 28)*

A continuación, se muestra una gráfica que permite visualizar la variación del aumento de presupuesto aprobado por cada año desde 2019 hasta 2024:

**Gráfica 6.** Presupuesto aprobado 2019-2024  
*De elaboración propia con información de la SEMUJERES*



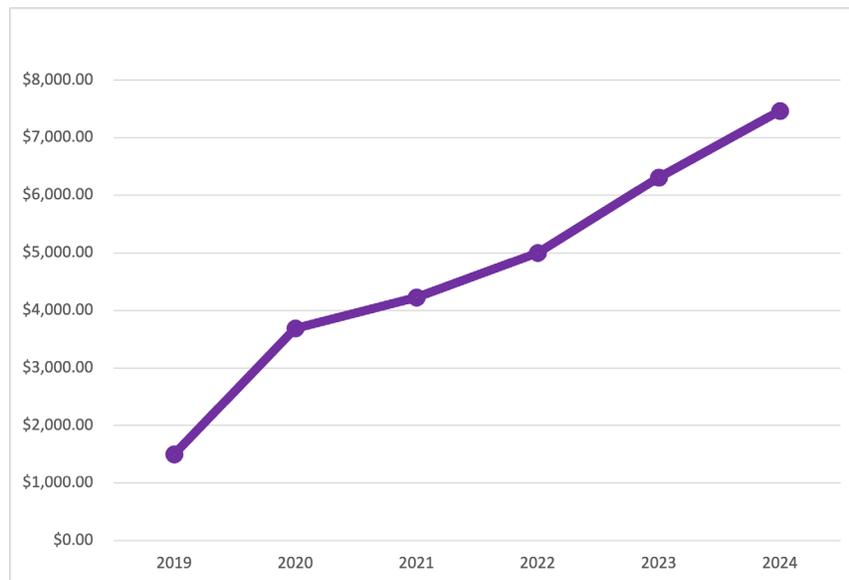
Al observar que durante los últimos tres años (2022, 2023 y 2024) no ha habido aumento en el presupuesto que se le asigna a esta política pública, es necesario puntualizar, sobre cuáles han sido las modificaciones que ha sufrido el programa para su operación, de este modo, presentamos la tabla 14.

**Tabla 14.** Aumento del apoyo económico brindado  
De elaboración propia con datos recuperados de los informes de la SEMUJERES

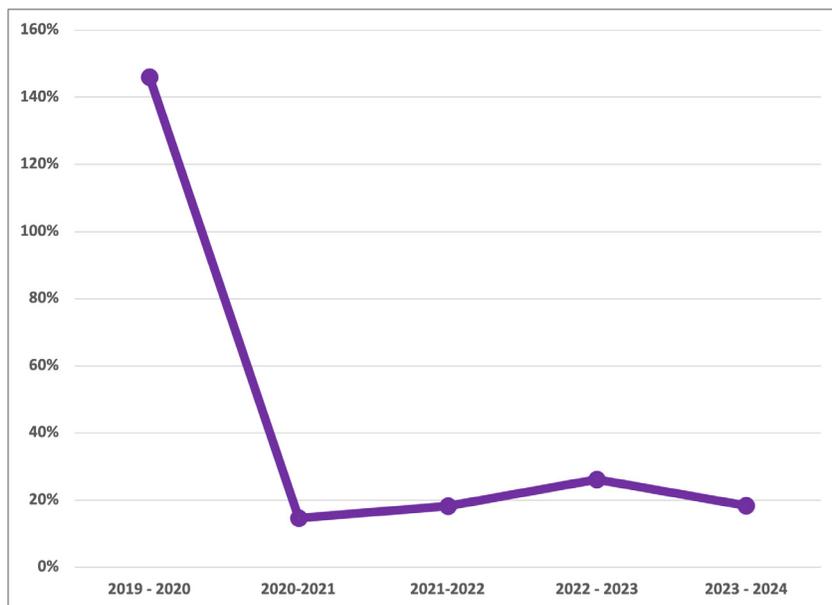
APOYO ECONÓMICO MENSUAL POR BENEFICIARIA	DIFERENCIA DE AUMENTO	PORCENTAJE DE AUMENTO
2019: \$1,500.00	\$0.00	0%
2020: \$3,690.00	\$2,190.00	146%
2021: \$4,230.00	\$540.00	14.63%
2022: \$5,000.00	\$770.00	18.20%
2023: \$6,310.00	\$1,310.00	26.2%
2024: \$7,468.00	\$1,158.00	18.35%
2019 – 2024	<b>\$5,968.00</b>	<b>397.86%</b>

(SEMUJERES, 2019, pág. 405), (SEMUJERES a, 2020, pág. 51), (SEMUJERES b, 2021, pág. 40), (SEMUJERES c, 2022, pág. 92), (SEMUJERES m, 2023, pág. 56) y (SEMUJERES n, 2024, pág. 28)

**Gráfica 7.** Aumento del apoyo económico por beneficiaria  
De elaboración propia con información de la SEMUJERES



**Gráfica 8.** Variación porcentual del aumento en el apoyo económico por beneficiaria  
*De elaboración propia con información de la SEMUJERES*



Las gráficas anteriores 6 y 7, hacen muy visible y claro que el aumento en el monto de la prestación que se brinda a las beneficiarias ha sido en todos los casos progresivo, pero no de manera constante, pues como se observa en la gráfica 7, el ritmo de aumento de 2019 a 2020 fue del 146%, porcentaje que en ningún otro año es similar, al contrario, el promedio de aumento del monto económico en los años posteriores (2020 – 2024) es del 19%.

La variación en este aumento guarda lógica en razón de que los montos aprobados de los años 2020 a 2024 son correspondientes al salario mínimo del año de que se trata, como se menciona en los objetivos generales planteados en los lineamientos de los mismos años, haciendo entonces que la prestación sea eficiente, pues su entrega a la beneficiaria representa una fuente de ingresos estable y suficiente para contar con condiciones económicas que le permitan salir de la situación de violencia en que se encuentre, aunque sea solo por seis meses.

De este modo, la sola entrega del apoyo económico representa eficacia, en razón de que se hace llegar un recurso monetario a una persona con necesidad, pero la cantidad del apoyo económico hace que su prestación busque cubrir el acceso a satisfactores de primera necesidad, por lo que el monto otorgado representa un apoyo social que procura ser de utilidad con calidad, configurando entonces un mecanismo de acceso a la autonomía económica de quienes ingresan al programa para dejar de correr riesgo feminicida, durante los meses en que lo recibe.

Lamentablemente, el aumento del monto de la prestación, pero no así del presupuesto público de género designado para este programa, trae consigo la consecuencia aritmética en la que, a mayor crecimiento de la prestación e igual presupuesto, menor alcance o cobertura de población beneficiaria, lo que en términos reales, representa una reducción

de esta política pública, pues como se aclara con la tabla 15, en casi todos los años existe un decremento en la población beneficiaria que se puede cubrir.

Si bien la meta física de la política pública no es identificar al cien por ciento de mujeres en situación de violencia de género de alto riesgo, sí sería contar con la disponibilidad para poder brindar apoyo económico y profesional a la mayor cantidad de mujeres en dicha situación.

**Tabla 15.** Diferencia de aumento de la población beneficiaria  
De elaboración propia con información de la SEMUJERES

Año	Población beneficiaria	Diferencia de aumento	Porcentaje de aumento
2019	2,191 mujeres	0	0%
2020	877 mujeres	-1,314	-59.97%
2021	989 mujeres	112	12.77%
2022	1,630 mujeres	641	64.81%
2023	1,320 mujeres	-310	-19.01%
2024	<b>1,115 mujeres</b>	-205	-15.53%
	2019 -2024	-1,076	-49.10%

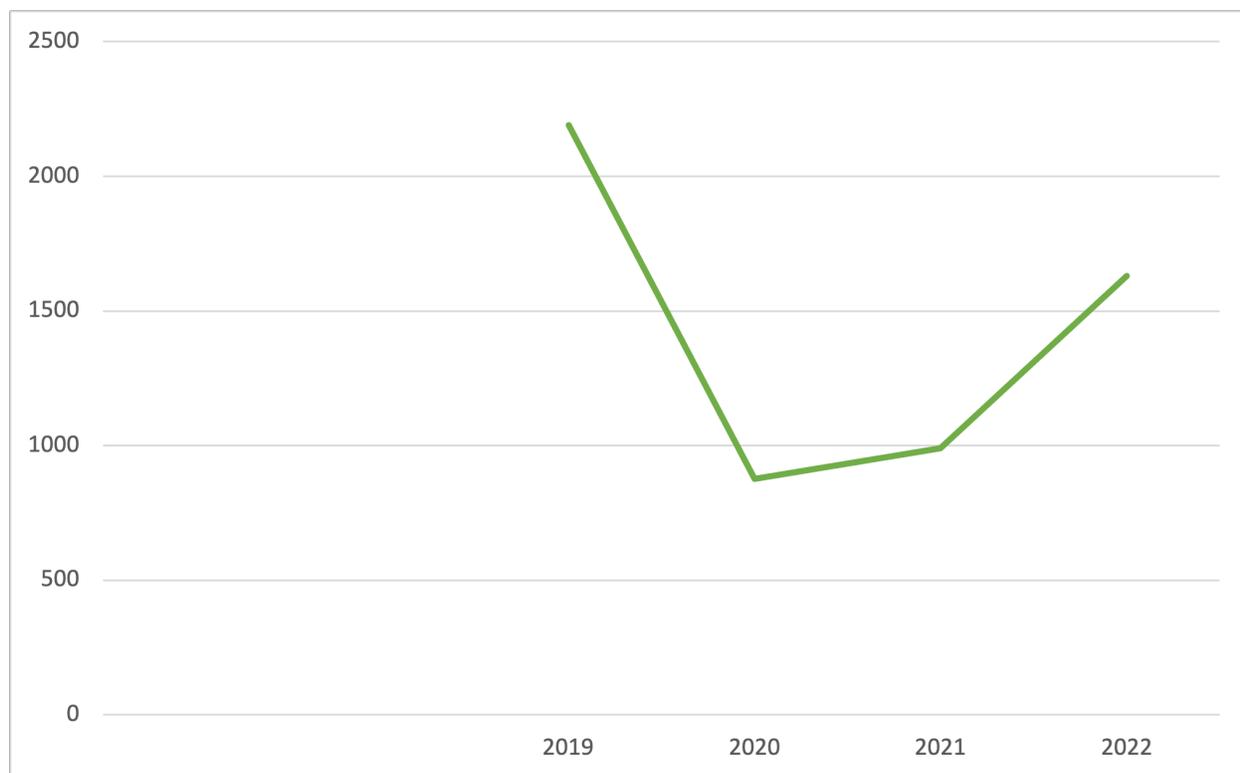
Recuperada de (SEMUJERES, 2019, pág. 405), (SEMUJERES a, 2020, pág. 51), (SEMUJERES b, 2021, pág. 40) y (SEMUJERES c, 2022, pág. 92).

Este indicador y su respectiva gráfica hacen evidente que, si bien el aumento de presupuesto ha sido constante posterior a la pandemia, aún no se logra alcanzar el nivel de población beneficiaria que se tenía previo a la pandemia por COVID-19.

Esto ocurre en razón de que el monto de la prestación económica en 2024 es casi 400% mayor que en el año 2019, lo que podría representar una actualización eficiente del apoyo, pues aunque México durante la pandemia tuvo el pulso de inflación más estable, constante y en promedio del 7.8% (Cherkasky, 2022, pág. 20); de forma correspondiente al ritmo inflacionario, el aumento del monto del apoyo -como se ha mencionado- según los lineamientos del programa, responde al salario mínimo vigente.

Lo anterior no es para menos, ya que el aumento del monto, se ha reflejado en una reducción de casi el 50% de la población beneficiaria que había en 2019, respecto a la meta física que se propuso en el 2024. La misma tabla 12, muestra que del 2022 al 2024 volvió a ocurrir un decremento de la población beneficiaria.

**Gráfica 9.** Aumento de la población beneficiada  
*De elaboración propia con información de la SEMUJERES*



Es decir, posiblemente ante los diversos fenómenos económicos que pueden intervenir en el mejor aprovechamiento de los recursos, **la política pública ha buscado apegarse al cumplimiento de sus objetivos entorno a la calidad y satisfacción de los componentes que la instrumentan**, en este caso, el económico, del que queda claro, que es ideal no solo el aumento del monto de apoyo que anualmente se hace, sino, que para **poder beneficiar a una población similar o superior a la que se benefició en 2019, se requiere un aumento sustancial del presupuesto asignado para la política pública *Bienestar para la mujeres en situación de violencia***.

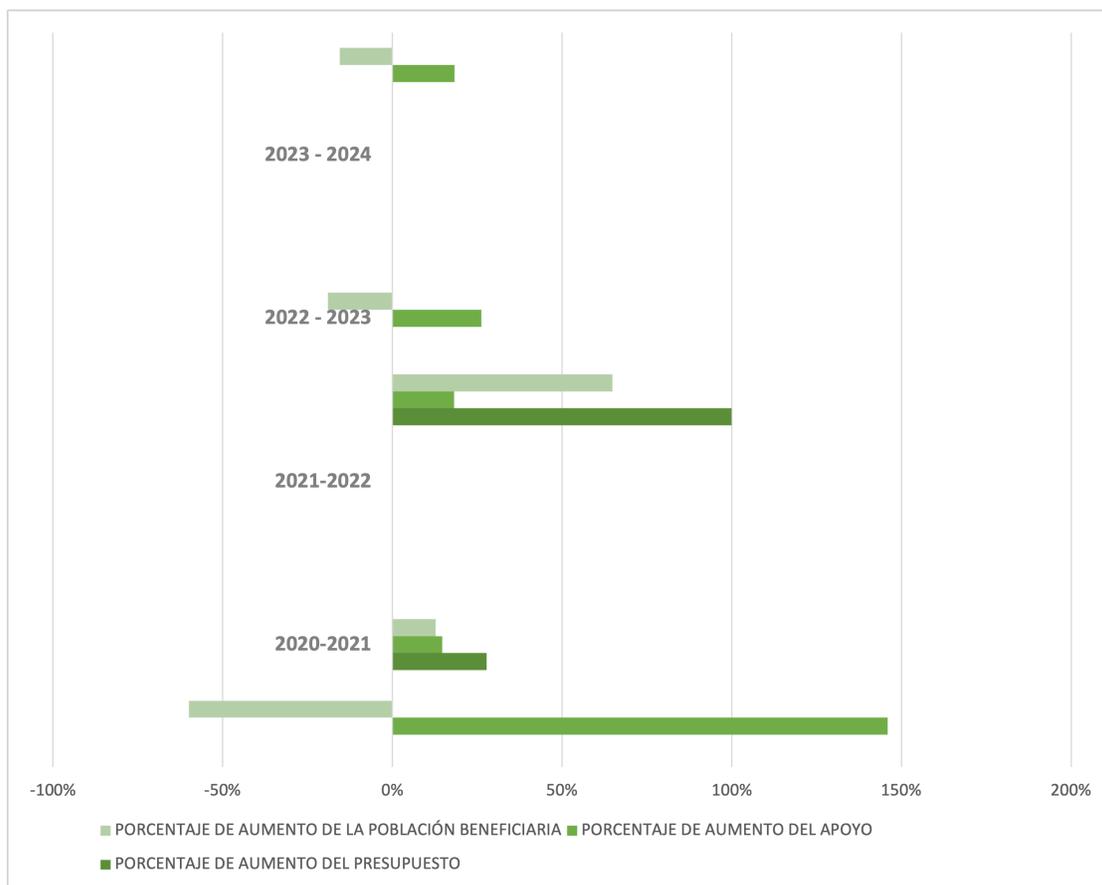
Para ilustrar, es que se presenta el siguiente indicador. Con los datos de variaciones porcentuales de las tablas 10, 11 y 12, es posible generar una comparación entre los porcentajes de aumento de presupuesto, del apoyo económico otorgado y de la población beneficiaria, donde es evidente que dichas variaciones no son correspondientes en ningún año. Haciendo patente la necesidad de:

1. Reducir el monto de apoyo por beneficiaria, para poder alcanzar mayor población; o
2. Aumentar el presupuesto designado para poder otorgar la misma cantidad de apoyo equivalente a un salario mínimo a más beneficiarias.

**Tabla 16.** Comparación de variaciones porcentuales de aumento presupuestal, del monto del apoyo otorgado a la población beneficiaria y población beneficiaria  
*De elaboración propia con información de la SEMUJERES*

AÑOS	PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO	PORCENTAJE DE AUMENTO DEL APOYO	PORCENTAJE DE AUMENTO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA
2019 (año base)	0%	0%	0%
2020	0%	146%	<b>-59.97%</b>
2021	27.74%	14.63%	12.77%
2022	100%	18.20%	64.81%
2023	0%	26.2%	-19.01%
2024	0%	18.35%	-15.53%
2019 -2024	<b>155.49%</b>	<b>397.86%</b>	<b>-49.10%</b>

**Gráfica 10.** Comparación de variaciones porcentuales de presupuesto, apoyo económico y población beneficiaria  
*De elaboración propia con información de la SEMUJERES*



El indicador presentado previamente, hace evidente tres cuestiones. La primera de ella es que posterior al aumento del 146% que hubo del apoyo económico brindado en el 2020, su crecimiento ha sido constante y estable; (dos) ello, a pesar de que solo en los años 2020 y 2022 hubo aumentos en el presupuesto aprobado, lo que para los años 2023 y 2024, (tres) representó la disminución de la población beneficiaria, misma que del contraste 2019–2024, es posible observar que después de reducir un 60% la población beneficiaria de 2019, solo se ha recuperado un 10% hasta 2024.

No hay duda de que, la advertencia tomada de la cita del informe 2020 al inicio de este capítulo, nos deja en claro que el alcance de la población beneficiaria, siempre dependerá del presupuesto asignado, en razón de que la prestación del primer componente es económica y determinada.

## CONCLUSIONES

**UNO.**—Este Centro de Estudios en atención al monitoreo del cumplimiento del objetivo de la política pública estudiada concluye, en los propios términos de la entidad responsable, en este caso la SEMUJERES, que hay un cumplimiento satisfactorio de los objetivos que se plantea;

Se debe precisar que este cumplimiento satisfactorio, es del objetivo formal que se prevé en los lineamientos del programa, no obstante, fuera de la población beneficiaria, que por cierto se ha reducido, sin embargo en su conjunto es insuficiente para mitigar el fenómeno de violencia contra la mujer.

Por lo anterior, es necesario tener en cuenta que el enfoque de la política pública en estudio, es atender a las mujeres en riesgo feminicida, lo que, ante el aumento del fenómeno generalizado de la violencia de género y las demás formas de violencia contra la mujer, hace que las cifras de esta política pública estén enfocadas y sean eficaces, pero harían falta otros programas igualmente eficaces para atender el conjunto de la violencia contra las mujeres.

Lo cierto es que, con la población beneficiaria, hay un muy buen nivel de satisfacción e impacto, en cuanto a salir del riesgo de muerte por violencia de género, abona a esta aseveración, que, de acuerdo con la estadística del *Atlas de Feminicidios de la Ciudad de México*, la tendencia de incidencia del delito de feminicidio ha disminuido en la ciudad de México en el siguiente orden:

Mes/Año	2019	2020	2021	2022	2023
enero	3	4	1	6	7
febrero	3	8	6	5	6
marzo	4	7	15	3	6
abril	5	7	5	4	3
mayo	2	8	9	7	4
junio	9	8	6	8	7

Mes/Año	2019	2020	2021	2022	2023
julio	5	8	5	8	5
agosto	5	6	8	5	6
septiembre	14	9	4	7	3
octubre	5	7	5	7	5
noviembre	8	4	4	11	4
diciembre	9	6	4	5	5
Total	72	82	72	76	61

Recuperada (Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, 2023)

De esta conclusión, se debe puntualizar que en este estudio no consideramos el dato mencionado por la Secretaría de las Mujeres en el diagnóstico de los Lineamientos del programa en la edición 2024, relativo a la población que dejó de encontrarse en situación de riesgo feminicida, y se ha optado por usar el dato de la Fiscalía sobre el registro de los feminicidios registrados.

Uno de los posibles factores que hagan que el cumplimiento del programa sea satisfactorio, es su aplicación estratégica procurando que, en las zonas de mayor riesgo, haya mayor acceso a este apoyo.

Sin embargo, uno de los datos más contundentes y certeros entorno al cumplimiento del objetivo del programa, se proporciona en el correspondiente al año 2022, en el que se refleja que el nivel de satisfacción de las beneficiarias sobre los componentes del programa. En la tabla que se muestra, queda claro que la mayoría de las beneficiarias se dijo “*muy satisfecha*”:

Ámbito	Nivel de satisfacción de las usuarias				
	Nada Satisfecha	Poco Satisfecha	Algo Satisfecha	Satisfecha	Muy Satisfecha
Satisfecho con el monto de dinero recibido	0.4%	2.2%	1.8%	18.3%	77.3%
Satisfacción con el programa en general	0.0%	1.2%	1.8%	19.8%	77.2%
Satisfacción con la duración del programa	2.2%	8.8%	7.6%	25.9%	55.5%

Tabla recuperada de (SEMUJERES g, Junio 2023, pág. 62)

**DOS.-** Uno de los aspectos metodológicos respecto del diseño de la política pública es que los lineamientos de la misma cuentan con la propuesta de indicadores y métricas de satisfacción de la población beneficiaria, lo que hace posible apreciar los grados de cumplimiento del componente instrumentado por prestación de servicios profesionales otorgados.

De los datos que la política pública genera mediante encuestas de satisfacción y tratamiento de otros datos para la elaboración de estadísticas, es deseable que se homologuen los cuestionarios, las respuestas o parámetros y por lo tanto las métricas, ello con la intención de generar mediciones y análisis con datos claros y constantes basados en las respuestas de

las beneficiarias, pues estas respuestas aproximarán al aparato gubernamental a contar con mediciones de eficiencia de la política pública.

Por otro lado, si bien la política pública denominada *Bienestar para las mujeres en situación de violencia*, no cuenta con algún componente o enfoque específico que aborde la situación de la vivienda en la que habite la beneficiaria o su familia, la Secretaría de las Mujeres tuvo a bien contemplar dentro de sus informes de evaluación datos estadísticos sobre los casos en que el agresor potencialmente feminicida, abandona el domicilio u hogar que comparte con la beneficiaria; así como si la casa en que la mujer víctima de violencia de género de alto riesgo, vive en casa propia o no.

La información sobre la vivienda de la víctima de violencia, aunque no forma parte de la política pública ni en su etapa de diseño, ejecución ni evaluación, abona para poder tener un panorama claro de los casos que en la misma se atienden y la respuesta que hay ante la prestación de servicios profesionales, la posible imposición de medidas de protección por las autoridades correspondientes, así como los factores que permiten reducir la percepción de riesgo de las mujeres incorporadas al programa.

Los datos mencionados de vivienda, se muestran en el **ANEXO SOBRE EL ESTADO DE VIVIENDA DE LAS BENEFICIARIAS**.

## **SUGERENCIA PARA EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

En razón de lo anterior, la propuesta estimada que este Centro de Estudios Legislativos podría formular es la siguiente:

Con el seguimiento y estudio contrastado de los resultados presentados por la Secretaría de las Mujeres respecto del programa *Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia* en sus informes de evaluación;

Destacando que el nivel de cumplimiento del objetivo general, de los objetivos específicos y de las metas físicas, es satisfactorio en términos de las propias beneficiarias, aún con las limitaciones presupuestales y materiales existentes, que año con año se han ido agudizando por la falta de recursos financieros;

Dejando claro que la falta de crecimiento del presupuesto público asignado a la política pública se traduce directamente en decremento de la cobertura a la población potencialmente beneficiaria, el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género estima que:

Es deseable que la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Administración y Finanzas y el Congreso de la Ciudad de México, en el marco del programa presupuestal para el ejercicio fiscal 2025 prevean un aumento en el presupuesto público con perspectiva de género que se le asigne a la política pública, equivalente al monto suficiente que permita igualar la población beneficiaria por el programa en el año 2019, con el aumento porcentual del monto del apoyo económico correspondiente al salario mínimo que se decreta para el año siguiente.

Es decir, en cifras, es lo siguiente:

Partiendo de que el salario mínimo diario para 2024 es de 248.93 pesos (CONASAMI, 2024, pág. 2), equivalente a 7,468.00 pesos mensuales, y el promedio de aumento de este es del 20%, los cálculos que se presentan, responden a la operación con base en las cifras mencionadas.

En la columna uno, se muestra la meta física que corresponde a la población beneficiaria del año 2019.

En la columna dos, se inserta el monto del apoyo económico brindado mensualmente, con duración de seis meses, equivalente a una proyección de aumento del 20% del salario mínimo para 2024.

La columna tres contiene la diferencia de aumento líquido que habría del 2025, respecto del 2024.

De igual modo, la columna cuatro contiene el porcentaje de aumento del apoyo económico a brindarse mensualmente, con duración de seis meses.

La columna cinco corresponde al presupuesto necesario para el cumplimiento de la meta física.

En la penúltima columna, se colocó la diferencia líquida de aumento que habría en el presupuesto para el 2025 respecto del que se otorgó en el año anterior, 2024.

Finalmente, la última columna muestra el porcentaje de aumento entre los presupuestos aprobado del 2024 y el necesario para el cumplimiento de la meta que se propondría en el 2025.

**Tabla 17.** Propuesta de proyección presupuestaria 2025 para la política pública Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia  
*De elaboración propia*

Meta física de población beneficiaria 2025	Monto del apoyo económico a otorgarse	Monto de aumento en el apoyo económico	Porcentaje de aumento del apoyo económico	Presupuesto público necesario	Monto de aumento para la suficiencia presupuestal	Porcentaje de aumento del presupuesto público
2,191	\$8,961,60	\$1,493,60	20%	\$117,809,193.60	\$67,809,193.60	135.61%

La proyección de la propuesta refleja la necesidad de aumentar el presupuesto del programa por lo menos un 136%, si se plantea como objetivo impactar por lo menos a la misma población beneficiaria que en el 2019 con el monto de la prestación vigente.

En el escenario de lo financieramente posible, cualquier aumento del presupuesto de género de este programa coadyuvará a que siga siendo evaluado de forma satisfactoria en relación al cumplimiento de sus objetivos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea legislativa del Distrito Federal. (2017). *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*. Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Ciudad de México: Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Recuperado el 12 de agosto de 08 de 2022, de [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/reglamentos/RGTO\\_CONGRESO\\_CDMX\\_3.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/reglamentos/RGTO_CONGRESO_CDMX_3.2.pdf)
- Asamblea legislativa del Distrito Federal. (2018). *Ley Organica del Congreso de la Ciudad de México*. Ciudad de México. Obtenido de [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_ORGANICA\\_DEL\\_CONGRESO\\_DE\\_LA\\_CDMX\\_6.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DEL_CONGRESO_DE_LA_CDMX_6.pdf)
- CELIG CCDMX. (septiembre de 2020). *genero.congresocdmx.gob.mx*. Recuperado el enero de 2024, de <https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2020/10/13-CELIG-MapeoAccPubIgualdadGenero-2020.10.09.pdf>
- Cherkasky, M. (2022). repositorio.cepal.org. *Serie estudios y perspectivas*(núm. 55), 35. Recuperado el febrero de 2024, de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/d7656643-0c27-45b7-8cff-514d5f0f274f/content>
- Coello, T. S. (junio, 2022). *Presupuestos con enfoque de género. Una hoja de ruta para su implementación desde las experiencias de América Latina*. (C. Narancio., Ed.) S.L.: ONU Mujeres. Recuperado el febrero de 2024, de [https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2023-03/Informe\\_PresupuestosEnfoqueGenero-ConFichas\\_16MAR2023.pdf](https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2023-03/Informe_PresupuestosEnfoqueGenero-ConFichas_16MAR2023.pdf)
- CONASAMI. (enero de 2024). *www.gob.mx*. Recuperado el febrero de 2024, de Salarios mínimos 2024: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/873886/Tabla\\_de\\_Salarios\\_Minimos\\_2024.pdf#:~:text=SALARIOS%20M%C3%8DNIMOS%202024%20Los%20salarios%20m%C3%ADNimos%20que%20origen,Salarios%20M%C3%ADNimos%20el%201o%20de%20diciembre%20de%202023.](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/873886/Tabla_de_Salarios_Minimos_2024.pdf#:~:text=SALARIOS%20M%C3%8DNIMOS%202024%20Los%20salarios%20m%C3%ADNimos%20que%20origen,Salarios%20M%C3%ADNimos%20el%201o%20de%20diciembre%20de%202023.)
- CONEVAL. (2014). *Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México*. Ciudad de México., México.: CONEVAL. Recuperado el febrero de 2024, de [https://www.coneval.org.mx/informes/coordinacion/publicaciones%20oficiales/manual\\_para\\_el\\_diseno\\_y\\_construccion\\_de\\_indicadores.pdf](https://www.coneval.org.mx/informes/coordinacion/publicaciones%20oficiales/manual_para_el_diseno_y_construccion_de_indicadores.pdf)
- Consejo de la evaluación del desarrollo social de la Ciudad de México. (2020). *Ciudad de México, Un diagnóstico de la desigualdad socio territorial 2020*. Especial, Evalúa Ciudad de México. Recuperado el febrero de 2024, de <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DIES20/ciudad-de-mexico-2020-un-diagnostico-de-la-desigualdad-socio-territorial.pdf>
- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. (diciembre de 2023). *atlasfeminicidios.fgjcdmx.gob.mx*. Recuperado el febrero de 2024, de <https://atlasfeminicidios.fgjcdmx.gob.mx/estadistica.html>
- Heath, J. (2012). *Lo que indican los indicadores: cómo utilizar la información estadística para entender la realidad económica de México*. Ciudad de México, México: INEGI. Recuperado el febrero de 2024, de [https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/indican\\_indi/indica\\_v25iv12.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/indican_indi/indica_v25iv12.pdf)

Horn, R. V. (1993). *Statistical indicators for the economic and social sciences*. Hong Kong, China: Cambridge University Press. Recuperado el febrero de 2024.

Pérez, A. R. (2002). ¿qué son los indicadores? *Revista de información y análisis*(núm. 19), 52–58. Recuperado el febrero de 2024, de [https://www.planeacion.unam.mx/Planeacion/bibliografia/Mondragon02\\_inegi.pdf](https://www.planeacion.unam.mx/Planeacion/bibliografia/Mondragon02_inegi.pdf)

Secretaría de Gobierno. (25 de noviembre de 2019). Decreto por el que se emite la declaratoria de alerta por violencia de género contra las mujeres en la Ciudad de México. *Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Vigésima primera época*.(núm. 227), pág. 72. Recuperado el febrero de 2024, de [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/686c9a809d3ddb74b2805f8fa010dd2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/686c9a809d3ddb74b2805f8fa010dd2.pdf)

SEDESO. (20 de junio de 2008). Aviso de ampliación de beneficios accesorios a los programas seguro contra la violencia familiar 2008 y de reinserción social para mujeres egresadas de refugios y albergues de la Ciudad de México, ambos publicados en la Gaceta Oficial del DF el 31/01/2008. (S. d. Gobierno, Ed.) *Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima séptima época*(no. 360), pág. 3. doi:[http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/Junio08\\_20\\_360.pdf](http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/Junio08_20_360.pdf)

SEDESO. (31 de enero de 2008). Lineamientos y mecanismos de operación de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y organismos desconcentrados 2008. (S. d. Gobierno, Ed.) *Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima séptima época*.(no. 265), pág. 288. Recuperado el 06 de diciembre de 2023, de [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/Enero08\\_31\\_265.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/Enero08_31_265.pdf)

SEMUJERES. (18 de enero de 2019). Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social ‘Seguro para el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres en situación de violencia de género’. (S. d. Gobierno, Ed.) *Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Vigésima primera época*(no. 13. Tomo I.), pág. 624. Recuperado el 06 de diciembre de 2023, de [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/e548c9db46689a94f321498f5e15ec8b.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/e548c9db46689a94f321498f5e15ec8b.pdf)

SEMUJERES a. (27 de enero de 2020). Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social, “Apoyo a mujeres en situación de violencia de género 2020”. *Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Vigésima primera época*(num. 270), págs. 2, 45–69. Recuperado el enero de 2024, de [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/9201f0283346bfa10bc8e29923103629.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/9201f0283346bfa10bc8e29923103629.pdf)

SEMUJERES b. (29 de enero de 2021). Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa social “Apoyo a mujeres en situación de violencia 2021”. *Gaceta oficial de la Ciudad de México*.(núm. 525 tomo II), págs. 33–62. Recuperado el enero de 2024, de [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/48db40b4c4acc2515c58654f7aa5196b.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/48db40b4c4acc2515c58654f7aa5196b.pdf)

SEMUJERES c. (31 de enero de 2022). Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa social “Bienestar para las mujeres en situación de violencia”. *Gaceta oficial de la Ciudad de México, Vigésima primera época*(núm. 780), págs. 85–109. Recuperado el enero de 2024, de [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/30f133d26b4ccf39e2309e11dbed4421.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/30f133d26b4ccf39e2309e11dbed4421.pdf)

SEMUJERES d. (Junio 2020). *Evaluación interna del Programa Social “Seguro para el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres en situación de violencia de género” 2019*. Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. Ciudad de México: Gobierno de la Ciudad de México. Recuperado el enero de 2024, de [https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Evaluacion\\_Interna\\_2019\\_Seguro\\_para\\_la\\_autonomia.pdf](https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Evaluacion_Interna_2019_Seguro_para_la_autonomia.pdf)

SEMujERES e. (Junio 2021). *Informe final de la evaluación del programa social apoyo a mujeres en situación de violencia de género 2020*. Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México e. Ciudad de México: Gobierno de la Ciudad de México. Recuperado el enero de 2024, de [https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/AMSVG/Informe\\_Apoyo\\_Mujeres\\_2020.pdf](https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/AMSVG/Informe_Apoyo_Mujeres_2020.pdf)

SEMujERES f. (Junio 2022). *Evaluación interna del programa social “Bienestar para las mujeres en situación de violencia” ejercicio fiscal 2021*. Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. Ciudad de México: Gobierno de la Ciudad de México. Recuperado el enero de 2024, de [https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/AMSVG/Evaluacion\\_Interna\\_Programa\\_Social\\_Bienestar\\_Mujeres\\_2021.pdf](https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/AMSVG/Evaluacion_Interna_Programa_Social_Bienestar_Mujeres_2021.pdf)

SEMujERES g. (Junio 2023). *Informe de evaluación interna del programa social bienestar para las mujeres en situación de violencia 2022*. Secretaría de las Mujeres. Ciudad de México: Gobierno de la Ciudad de México. Recuperado el enero de 2024, de [https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/AMSVG/Evaluacion\\_Interna\\_Programa\\_Social\\_Bienestar\\_Mujeres\\_2022.pdf](https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/AMSVG/Evaluacion_Interna_Programa_Social_Bienestar_Mujeres_2022.pdf)

SEMujERES h. (02 de septiembre de 2022). Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las reglas de operación del programa social “Bienestar para las mujeres en situación de violencia”, para el ejercicio fiscal 2022. (S. d. Gobierno, Ed.) *Gaceta oficial de la Ciudad de México, Vigésima primera época*(Núm. 930), págs. 11–36. Recuperado el enero de 2024, de [https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/AMSVG/ROP\\_MODIFICACION\\_BIENESTAR\\_PARA\\_LAS\\_MUJERES\\_2022.pdf](https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/AMSVG/ROP_MODIFICACION_BIENESTAR_PARA_LAS_MUJERES_2022.pdf)

SEMujERES i. (2020). *Padrón de beneficiarias del programa “Apoyo a mujeres en situación de violencia de género” 2020*. Secretaría de las Mujeres. Ciudad de México: Secretaría de las Mujeres. Recuperado el enero de 2024, de [https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/AMSVG/Padron\\_beneficiarias\\_Apoyo\\_a\\_Mujeres\\_2020.pdf](https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/AMSVG/Padron_beneficiarias_Apoyo_a_Mujeres_2020.pdf)

SEMujERES j. (2021). *Padrón de beneficiarias del programa “Bienestar para las mujeres en situación de violencia” 2021*. Secretaría de las Mujeres. Ciudad de México: Secretaría de las Mujeres. Recuperado el enero de 2024, de [https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/AMSVG/Padron\\_beneficiarias\\_Bienestar\\_para\\_las\\_Mujeres-2021.pdf](https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/AMSVG/Padron_beneficiarias_Bienestar_para_las_Mujeres-2021.pdf)

SEMujERES k. (2022). *Padrón de beneficiarias del programa “bienestar para las mujeres en situación de violencia” 2022*. Secretaría de las Mujeres. Ciudad de México: Secretaría de las Mujeres. Recuperado el enero de 2024, de [https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/AMSVG/Padron\\_beneficiarias\\_Bienestar\\_para\\_las\\_Mujeres\\_2022.pdf](https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/AMSVG/Padron_beneficiarias_Bienestar_para_las_Mujeres_2022.pdf)

SEMujERES l. (2019). *Padrón de beneficiarias del programa “seguro para el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres en situación de violencia de género*. Secretaría de las Mujeres. Ciudad de México: Secretaría de las Mujeres. Recuperado el enero de 2024, de [https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Padron\\_de\\_beneficiarias\\_Seguro\\_2019.pdf](https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Padron_de_beneficiarias_Seguro_2019.pdf)

SEMujERES m. (31 de enero de 2023). Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “Bienestar para las mujeres en situación de violencia” para el ejercicio fiscal 2023. *Gaceta oficial de la Ciudad de México*(núm. 1035, tomo I), pág. 168. Recuperado el febrero de 2024, de [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetitas/870c5d61f3ea7f2bc701d6d27c1679e1.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/870c5d61f3ea7f2bc701d6d27c1679e1.pdf)

SEMUJERES n. (31 de enero de 2024). Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “Bienestar para las mujeres en situación de violencia” para el ejercicio fiscal 2024. *Gaceta oficial de la Ciudad de México*(núm. 1288 Bis), pág. 64. Recuperado el febrero de 2024, de <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portaLold/uploads/gacetas/632a3ca661061645fd623d6b0b0d2080.pdf>

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA**

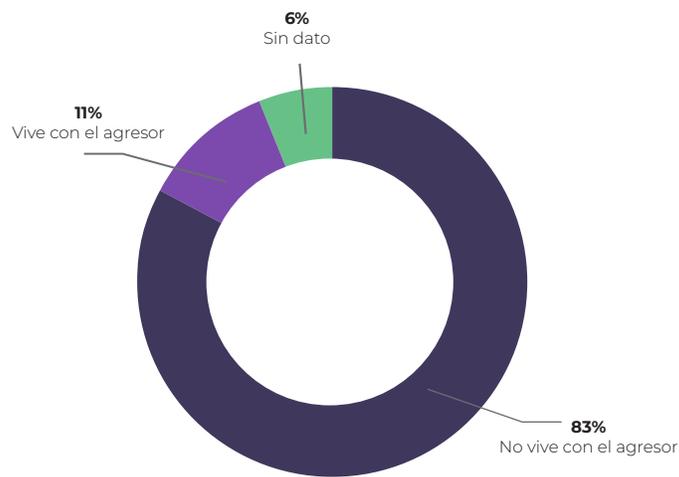
**CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

FEBRERO 2024

## ANEXO SOBRE EL ESTADO DE VIVIENDA DE LAS BENEFICIARIAS

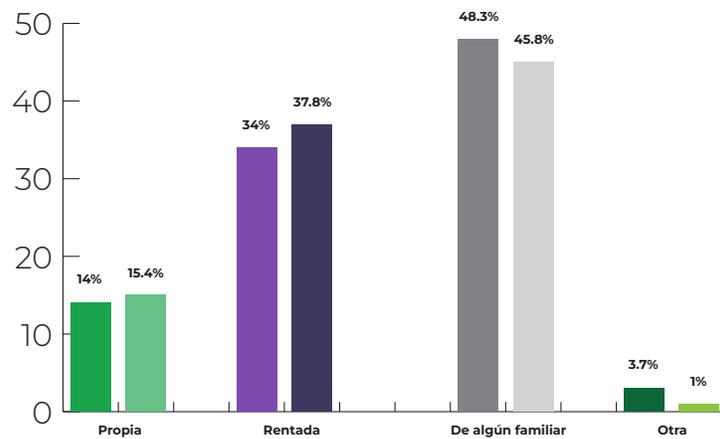
En las ediciones 2020 y 2021 de los informes de evaluación del programa denominado *Bienestar para las mujeres en situación de violencia*, se incluyen los siguientes datos en materia de vivienda, los que podrían ser de utilidad para las instituciones con facultades para imponer medidas de seguridad a víctimas de violencia de género o de violencia familiar:

**Gráfica 11.** Distribución porcentual de las mujeres beneficiarias con el apoyo durante 2020 que cohabitan con el agresor



Recuperada de (SEMUJERES e, Junio 2021, pág. 22)

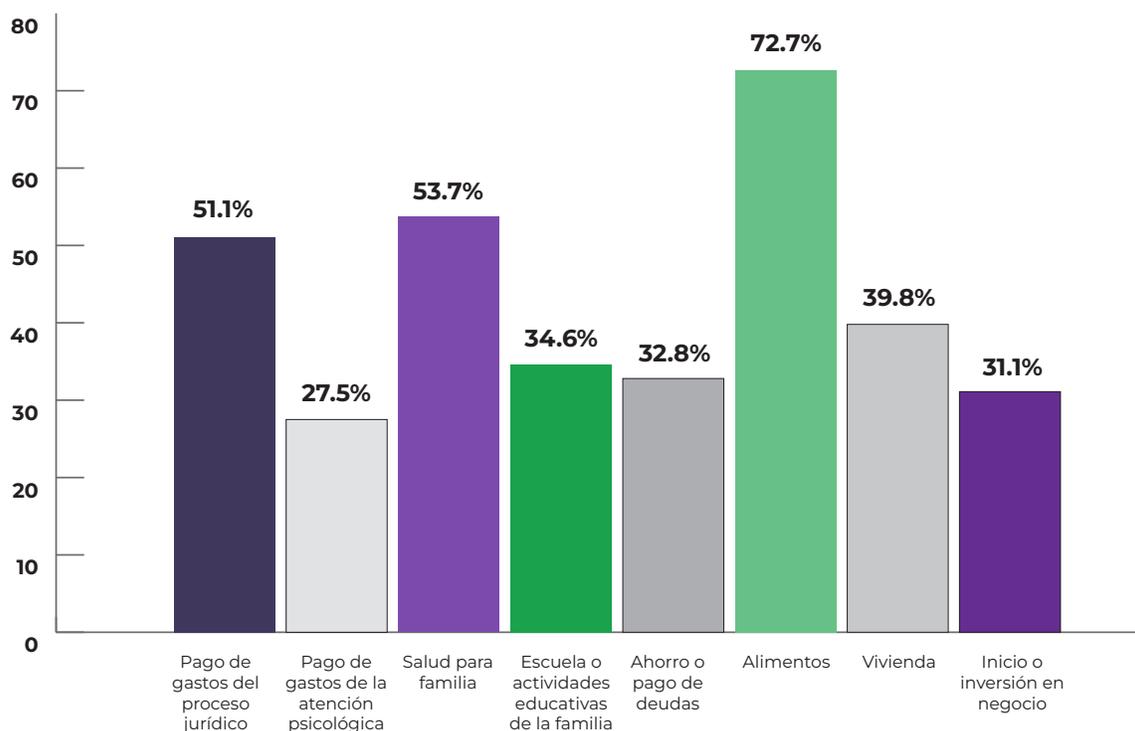
**Gráfica 12.** La vivienda en que habira ahora es:



Recuperada de (SEMUJERES f, Junio 2022, pág. 33)

De esta gráfica, resaltan los comparativos mostrados en los valores *propia* y *rentada*, pues en los cuestionarios de salida, existe el aumento de población beneficiaria con esta situación de la vivienda, aunque como en otros datos de los mismos informes, sería deseable conocer de la población que para el final de programa dijo haber conseguido una vivienda propia o rentada, cuál fue su respuesta en el cuestionario inicial. Es decir, sería ideal conocer de qué grupo pasó del inicio al final.

**Gráfica 13.** Las principales beneficios que ha obtenido al recibir el apoyo económico del programa “Apoyo a mujeres en Situación de violencia de Género” es/son:



*Elaboración propia con base en registro administrativos del Programa (SEMUJERES f, Junio 2022, pág. 34)*

Esta gráfica muestra con mayor amplitud los beneficios obtenidos por las beneficiarias del programa, que puede interpretarse como el monto en que empleó el apoyo económico que recibió cada beneficiaria, donde se observa que casi el 40% de las beneficiarias usó una parte del dinero que recibió para invertirlo en vivienda.